BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 23 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6728

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).**

## SUMARIO

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



### RESOLUCIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de Hacienda



### RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

#### Ministerio de Obras Públicas



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA

#### Ministerio de Hacienda



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



### AVISOS



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior

**Comisión del Tercer Censo Nacioanl. — Se autoriza el aumento de ejemplares de la Obra de dicha institución.**

Buenos Aires, Enero 8 de 1916.

Visto:

Que la Comisión del Tercer Censo Nacional, solicita se amplíe a cinco mil el número de ejemplares de la obra del Censo, que en virtud del Acuerdo de 3 de Agosto ppdo., se contrató con la casa de L. J. Rosso y Cía., y a este efecto acompaña una propuesta de dicha casa.

Que pasada esta solicitud a informe de la Contaduría General, dicha repartición se expide manifestando que es digna de considerarse la economía que resulta de los precios ofrecidos por la casa Rosso, para el mayor número de ejemplares de la obra, que se pretende imprimir, y en oposición, únicamente insinúa la conveniencia de que, en mérito del estado de las finanzas, el trabajo pudiera postergarse para mejor oportunidad, si no fuera de imprescindible necesidad, y

Considerando:

Que no es conveniente la postergación de que habla en el informe citado anteriormente, pues aparte que ella desvirtúa los altos propósitos que los legisladores tuvieron en vista para dictar la ley ordenando la operación censal, no podría satisfacerse, sino en mínima parte, la expectativa general dentro y fuera del país, por conocer los resultados de dicha operación, demostrativa del estado de progreso de la República.

Que, además, ordenada la ampliación en otra oportunidad, tendría que ser materia de una nueva licitación, en que el costo necesariamente habría de ser muy superior al conseguido ahora por la circunstancia de implicar un aumento de trabajo ya contratado.

Por ello,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión del Tercer Censo Nacional, para aumentar hasta cinco mil el número de ejemplares de la edición de la obra del Tercer Censo, contratada con la casa de L. J. Rosso y Cía., debiendo abonarse solamente la cantidad de treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 37.50 m/n) moneda nacional, por cada pliego de ocho páginas, en los dos mil ejemplares que se aumentan, con sujeción en todo lo demás al pliego de condiciones establecido en el primer contrato.

Art. 2º El gasto de pesos 22.500 que demande la impresión de los dos mil ejemplares que se aumentan, con el de pesos 51.800 m/n que importa la impresión de los tres mil ya contratados con la casa de L. J. Rosso, en virtud del Acuerdo de 3 de Agosto ppdo., lo que hace un total de setenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 73.800 m/n), se atenderán con los fondos destinados al cumplimiento de la Ley Nº 9103 de fecha 27 de Agosto de 1913.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión del Censo, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Licitación aprobada**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Diciembre del año ppdo., se aprobó la impresión del Boletín Mensual de la Dirección General de Correos y Telégrafos para el corriente año, al precio de ciento noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 192 m/n) cada treinta y dos páginas de texto.

Que posteriormente, la referida repartición consideró conveniente modificar la confección del citado Boletín, adoptando un tipo de impresión que permitiera la reducción del número de sus páginas, sin disminuir su texto.

Que si bien la cantidad de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.00 m/n) que importa la impresión en tipo 8 de cada 32 páginas supera en setenta y tres pesos moneda nacional ($ 73.00 m/n), a la que se paga actualmente, en cambio su menor tamaño motivará la reducción en más de una tercera parte en el total de pliegos, dando así lugar a una economía apreciable en el precio de los 4.000 ejemplares que se editan actualmente; por lo que hay verdadera conveniencia en aceptar la modificación propuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación propuesta por la Dirección General de Correos y Telégrafos al contrato celebrado con D. Ernesto Malena, para la impresión del Boletín Mensual de esa Repartición, para el corriente año, consistente en el cambio de la actual confección del mismo, por impresión en tipo cuerpo 8 al precio de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265.00 m/n) cada 32 páginas; quedando subsistentes las demás cláusulas del pliego de condiciones que sirvió de base, para la licitación primera.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que tiene asignado en el Anexo B, Inciso 4, Item 33, Partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

**Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación del procedimiento seguido para la celebración de un contrato.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1916.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación de contratos celebrados con diversas compañías por seguros contra incendios de las caballerizas, garage y fábricas de lacre, dependiente de esa repartición, autorizados por resolución del Ministerio del Interior de fecha 7 de Abril ppdo., y encontrándose el presente caso comprendido dentro de las excepciones que establece el inciso 5º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder seguido por la Dirección General de Correos y Telégrafos para contratar con las ci-

guientes compañías, el seguro contra incendio de las caballerizas, garages y fábricas de lacre, dependientes de la mencionada repartición, en la siguiente proporción:

Compañía de Seguros «La Estrella», seguros contra incendio de los locales y todas las existencias de las caballerizas Sección Dársena Sud, pesos 2.114,37 moneda nacional.

Seguros de los locales y existencias de la caballeriza San Juan 1349 y garage Santiago del Estero número 1161.

La Previsora, pesos 1.257,73.

El Comercio, pesos 1.267,73.

América, por la parte a su cargo pesos 1.164,80.

La Estrella, por la parte a su cargo pesos 1.238,24; total, pesos 4.968,50.

Total general, pesos 7.082,87 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 4, Item 33, Partida 16.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

---

**Juzgado Federal de San Luis. — Aprobación de un contrato para la impresión del Padrón Cívico Nacional de ese distrito.**

Buenos Aires, Mayo 16 de 1916.

Visto el presente expediente en el que el señor Juez Federal de San Luis, da cuenta del contrato celebrado con la Sra. Irma R. viuda de Ponticelli, para la impresión de las listas de enrolamiento y Padrón Cívico Nacional de ese Distrito Electoral.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato *ad-referéndum*, y con las modificaciones introducidas por la Contaduría General de la Nación, entre el señor Juez Federal de San Luis, debidamente autorizado para ello, y la Sra. Irma R. viuda de Ponticelli, quien se compromete a realizar los siguientes trabajos:

Impresión, según modelos A. y B. de ciento cincuenta (150) ejemplares cada uno, incluso el plomo linotipado: doce (12) ejemplares encuadernados en tela y cartón; veinte (20) con tela y tapa de cartulina y los restantes en hojas sueltas, a cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00 m/n) cada serie de cien a doscientos veinte electores o fracciones que no alcancen a cien nombres; y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.20 m/n) por cada diez nombres o fracción menor.

Dos impresiones sucesivas a las similares de la primera impresión, incluso la intercalación de los enrolados, con igual cantidad de ejemplares a diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 17.50 m/n) cada impresión de serie completa de ciento ochenta a doscientos veinte nombres o fracciones menores de cien; y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.10 m/n) por cada diez nombres o fracción menor, en las series que alcancen a cien nombres.

Art. 2º El presente gasto se atenderá con fondos de la Ley Nº 8871 (Elecciones Nacionales) de 13 de Febrero de 1912.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Nombramiento de Cónsul en Santos (Brasil)**

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Encontrándose vacante el cargo de cónsul de tercera clase, en Santos (Brasil), por fallecimiento de D. Luis A. Ballestero, que lo desempeñaba

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cónsul de tercera clase a D. Alberto M. d'Alkaine, quien desempeñará sus funciones en el consulado de la misma categoría en Santos (Brasil).

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

# Ministerio de Hacienda

**Alippe Francisco S. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Expte. 1217-I-1916. — 181-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Francisco S. Alippe, hasta obtener el pago de la suma de ($ 34,20 m/n) treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 18 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Cohen Alberto D. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Expte. 1170-I-1916. — 183-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Alberto D. Cohen, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.195,00 m/n) un mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 14 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Estévez Amable. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Expte. 1179-I-1916. — 184-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Amable Estévez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.315,60 m/n) un mil trescientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 14 de Enero de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Jubilaciones ordinarias y pensión**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2955-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Luis Mansilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

**Considerando:**

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veintiséis (26) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo; habiéndosele formado el cargo respectivo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para obtener derechos a la jubilación, que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los diarios de sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908 páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 816) y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el artículo 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del artículo 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior sinó únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908, «El primer párrafo del artículo 31 de la Ley 6007, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentado el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja. Limitada pués, como se ve la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del artículo 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sinó que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sinó de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Por estos fundamentos y habiéndose acreditado en este expediente todos los extremos exigidos por los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00 m/n) moneda nacional, a D. José Luis Mansilla, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado a fojas 15, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Exp. [illegible]-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Abel Palacio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de mil pesos (pesos 1.000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7197, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos (pesos 950 m/n) moneda nacional, a don Abel Palacio, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde
3º Pagar esta jubilación desde la de prestar servicios, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de mil doscientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 1.258,42 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos anteriores a los 18 años de edad. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

---

Excmo. Señor:

No tengo nada que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2951-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Salvador Siniego, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 2 días, de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 2 meses y 15 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 10 me-

ses y 11 días, suficiente para adquirir derechos a los beneficios gestionados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Salvador Siniego, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Viceni*, secretario.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 22 de 1916.

Exp. 2969-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Villalonga de Dufour, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicio en la Instrucción Primaria.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta pesos ($ 270 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a doña María Villalonga de Dufour, Vicedirectora de la Escuela Nº 5, del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Viceni*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo nada que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 8 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Exp. 3014-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Méndez de Barrera, por sí y por su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Segundo Barrera, y

Considerando:

Que con la documentación presentada prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se constata que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de esta totalidad 18 años corresponden a funciones privilegiadas, término requerido por el Art. 10 de la Ley 4870, para adquirir derechos a jubilación extraordinaria.

Que los anteriores a los 18 años de edad han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo respectivo.

Que igualmente se ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido, desde el 25 de Julio de 1905, a Febrero inclusive de 1907; y desde el 22 de Marzo al 31 de Julio de 1907, únicos con que no había contribuído.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y 2,40 % por los otros, de conformidad con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—*

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta pesos con cincuenta centavos ($ 70,50 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Méndez de Barrera y a doña María Isabel Barrera, viuda e hija legítima del ex-Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, don Segundo Barrera.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante; debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por el causante por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Viceni*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Nº 388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y pensión; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a D. José Luis Mansilla, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, (Exp. 2955-M).

b) La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a D. Abel Palacio, empleado del Banco de la Nación Argentina, (Exp. 2970-P).

c) La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n), moneda nacional, a D. Salvador Siniego, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 2954-S).

d) La de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a Dª. María Villalonga de Dufour, Vicedirectora de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20 de la Capital Federal, (Exp. 2969-V).

e) La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de sesenta pesos con cincuenta centavos, moneda nacional, (pesos 70,50 m/n) a Dª. Carmen Méndez de Barrera y a Dª. María Isabel Barrera, viuda e hija legítima del ex Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, D. Segundo Barrera, (Exp. 3014-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ingenio Azucarero «La Invernada». — Prórroga para el pago de una multa

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Exp. 789-B-1916. — Nº 521-V. — Visto que el Dr. Martín S. Berho, propietario del Ingenio Azucarero «La Invernada», se presenta al Departamento de Hacienda, pidiendo se le conceda una prórroga hasta el mes de Septiembre del presente año, para el pago de la primera cuota de la deuda a que se refiere el Decreto de fecha 11 de Septiembre del año ppdo., fundándose en la difícil situación económica en que ha colocado a los industriales el resultado de la última zafra, agravada por la restricción bancaria y los preparativos para la próxima cosecha, la que le permitirá contar con los recursos de que hoy carece; atentos los informes producidos por el señor Procurador Fiscal y la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que son atendibles las razones invocadas por el Dr. Berho, para fundar el pedido que formula, con tanto mayor motivo cuanto que afirma «que en el mes de Septiembre estaría en condiciones de abonar la cuota vencida ya y la que vence en aquel mes, agregando que probablemente en Agosto ya podría vender azúcar de la próxima zafra y entonces anticiparía el plazo solicitado».

Que la deuda que motiva el presente pedido de prórroga, procede de una multa de trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m/n), que le fué impuesta y cuyo pago se le concedió al recurrente que hiciera efectivo en dos cuotas semestrales, con más las costas, e intereses, debiendo mantenerse embargada la propiedad y todas las instalaciones que forman la fábrica de azúcares y alcoholes de su pertenencia, en garantía del cumplimiento de lo estipulado, así como del total de la deuda que se liquide por los conceptos anteriormente enunciados.

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Septiembre del corriente año, el plazo para el pago de la primera cuota de la multa a que se refiere el Decreto de fecha 11 de Septiembre del año ppdo., manteniendo subsistentes las demás condiciones establecidas en dicho decreto.

Art. 2º Publíquese, comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Nº 389

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: —Treinta y tres días, con goce de sueldo, por enfermedad, al Guardaalmacén, don Enrique Oteiza Quirno.

De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: —Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por enfermedad, al Guinchero de 2ª. de la Inspección de Servicios Eléctricos, don Manuel S. García; treinta y seis días, con goce de sueldo por enfermedad, al Peón don Secundino González.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia que por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, le fué acordada por Decreto de 5 de Abril ppdo., al Subinspector de 1ª, de la Administración General de Impuestos Internos, don Julio A. Balmaceda; y el nombramiento de reemplazante, don Francisco Bilbao.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Meri Héctor. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Exp. 1216-I-916. — Nº 182 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Jujuy, para que en representante del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Héctor Meri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 53,90 m/n) cincuenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre perfumes y específicos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Enero 10 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

384

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital: Jefe de Destacamento, en reemplazo de don Ernesto González Colombres, que pasa a ocupar otro puesto, al Guardaalmacén, don Alejandro Medina Isla; en su lugar, al Guarda Principal, don Agustín Rodríguez; en vez de éste, al Auxiliar Contador don Mario Poggi; en su reemplazo, al Oficial de Bahía don Félix Cabo; en su lugar, al Ayudante del Resguardo, Benito A. Beguiristain; en su reemplazo al Escribiente de Liquidaciones don Andrés Scasso Peralta y para ocupar este puesto, a la señorita Elvira Virginia Marenco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

387. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase revisador de vagones del Empalme Sud de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de don Alejandro Jaime que falleció, a don Pedro Mangili.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

371

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Depósito Fiscal en la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Miguel Gerosa que falleció, al Jefe de Destacamento del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Ernesto González Colombres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Caja de Ahorros del Círculo Central de Obreros. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

Excmo. Señor:

Atento el precedente informe de la Inspección de Justicia, considero que V. E. puede ordenar la derogación del decreto que autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima de que se trata. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

C. 75. — Comprobado en estas actuaciones que la sociedad de que se trata se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el Art. 370 del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 9 de Diciembre de 1902, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Caja de Ahorros del Círculo Central de Obreros» y el de fecha 14 de Enero de 1905, aprobatorio de reformas de sus Estatutos y cambio de denominación por el de «Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Compañía Nacional de Ladrillos. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

Excmo. Señor:

En vista de la liquidación anticipada de la sociedad anónima a que se refieren estas actuaciones, corresponde que V. E. se sirva ordenar la derogación del decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

Nº 4. — Comprobado en estas actuaciones que la Sociedad Anónima «Compañía Nacional de Ladrillos» ha resuelto su liquidación, encontrándose, en consecuencia, comprendida en las prescripciones del Art. 370 del Código de Comercio; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1906 que autorizó el funcionamiento de la precitada Sociedad y los de 24 de Octubre de 1911 y 22 de Abril de 1915, aprobatorios de reformas de sus Estatutos.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Cárcel de Tierra del Fuego. — Exoneración del Habilitado.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Visto que la Contaduría General de la Nación ha formulado cargos contra el Habilitado de la Cárcel de Tierra del Fuego para hacer efectivas en la forma determinada en la Ley de Contabilidad las responsabilidades civiles y criminales en que ha incurrido,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Habilitado de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Fernando Maldonado, sin perjuicio del proceso respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombramiento de Maestro Panadero.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

G. 584. — Vista la comunicación adjunta,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro Panadero de la Cárcel de Tierra del Fuego, con anterioridad del 1º de Mayo próximo pasado, al guardián del mismo Establecimiento, Antonio Alonso Alcántara.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Designación del Procurador Fiscal Federal de La Plata para que inicie acciones contra D. Manuel Fernández por cobro de pesos.**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

M. 125. — Vista la nota adjunta del Ministerio de Guerra y en mérito de lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 3367,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación de la Nación, inicie las acciones correspondientes contra D. Manuel Fernández por cobro de la suma de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, valor de un caballo del Ejército, muerto por su culpa.

Art. 2º Publíquese, anótese y pasen estas actuaciones al Fiscal designado como suficiente instrucción para el desempeño de su cometido.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Gobernación de Misiones. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Córpus.**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

G. 588. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de Misiones,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 29 de Mayo último, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de Córpus (Misiones), a D. Pedro Seri.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Gobernación de la Pampa Central. — Nombramiento de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Vértiz.**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

G. 567. — Vista la adjunta comunicación de la Gobernación de la Pampa Central,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Vértiz (Pampa Central) a don Angel Arturo Arrigo.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Lauro Juan Bautista y Salvatto Francisco. — Antecedentes relativos a las solicitudes sobre conmutación de la pena capital y decreto sobre entrega de la fuerza necesaria para su ejecución.**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

Con motivo de la solicitudes de conmutación de penas interpuestas en favor de los reos Juan Bautista Lauro y Francisco Salvatto, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente pidiéndole que la Excma. Cámara se sirva expedir el informe a que se refiere el Art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional.

Saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

Excma. Cámara:

Juan Bautista Lauro y Francisco Salvatto convictos y confesos como autores materiales del asesinato de Frank Carlos Livingston, en su propia casa la noche del 20 de Julio de 1914, fueron condenados por el infrascripto a la pena capital, por haber ejecutado el hecho mediante promesa remuneratoria, aplicándose al caso la disposición contenida en el Art .17, inciso 3º del Capítulo 1 de la Ley 4189, sentencia que V. E. confirmó con fecha 15 del corriente, en todas sus partes.

Es cuanto tengo que informar a V. E. a quien Dios guarde. — JUAN R. SERÚ.

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Doctor Carlos Saavedra Lamas:

Tengo el honor de devolver a V. E. su nota de la fecha con el informe correspondiente, debiendo agregar que este Tribunal no encuentra motivo alguno para aconsejar la conmutación de la pena de muerte impuesta a los reos Juan B. Lauro y Francisco Salvatto.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — S. F. VÁSQUEZ. — *Alejo Pingel.*

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Doctor Carlos Saavedra Lamas:

Cúmpleme comunicar a V. E. a los fines consiguientes que por resolución de la fecha, este Juzgado ha designado el día de mañana a las 7 a. m., para que tenga lugar la ejecución de los condenados a la pena capital, Juan Bautista Lauro y Francisco Salvatto.

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración. — JUAN R. SERÚ. — *J. M. Gutiérrez, secretario.*

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

Vista la precedente nota del señor Juez del Crimen, de la Capital, doctor D. Juan R. Serú, en la que comunica que ha señalado el día de mañana a las 7 a. m. para que tenga lugar la ejecución de los reos Juan Bautista Lauro y Francisco Salvatto,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º La jefatura del Guardia de Cárceles de la Capital, pondrá a disposición del señor Juez del Crimen, de la Capital, Dr. D. Juan R. Serú, la fuerza necesaria para la ejecución de la pena de muerte, impuesta a Juan Bautista Lauro, o Juan Urbano o José Galliano, o Salvador Arcangelo Grimaldi Carria, y Francisco Salvatto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Nombramiento de Juez de Paz de la Sección 14 de la Capital**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

C. 555. — Vista la terna formulada por la Excma. Cámara 1ª de Apelación en lo Civil,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 14ª de la Capital, a don Rómulo D. Lanusse.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Prisión Nacional. — Nombramiento de Practicante**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

P. 175. — Vistas las comunicaciones adjuntas y siendo necesaria la provisión del empleo,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante de la Prisión Nacional, en reemplazo de don Alejandro Olivera cuya renuncia se acepta, a don Benjamín Rivas Díez.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Picazo Manuel M. — Licencia**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

R. 140. — Vista la solicitud adjunta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, a contar del 8 del corriente, al Subjefe de Embargos e Inhibiciones del Registro de la Propiedad, D. Manuel M. Picazo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Registro de Contratos Públicos de Bernasconi. — Traslado del Regente al Registro de Macachín (Pampa Central).**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

P. 786. — Vista la solicitud adjunta y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Escribano D. Reginaldo M. Pizarro, de la Regencia del Registro de Contratos Públicos de Bernasconi, a igual cargo en el Registro de Macachín (Pampa Central), con la jurisdicción que tenía este Registro, bajo la regencia del Escribano D. Angel Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Registro de la Propiedad. — Rectificación de un decreto de nombramiento**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 7 del corriente sobre nombramiento de la señorita Catalina Olavarría, para Escribiente del Registro de la Propiedad, entendiéndose hecho a favor de la señorita Virginia Olavarría.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Registros de Contratos Públicos números 40 y 57 de la Capital. — Adscripción de Escribanos.**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

S. 79. — En atención a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, en turno,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos números 40 y 57 de la Capital, respectivamente, a los Escribanos D. Reginaldo Benincasa y D. Alejandro Noseda Monjeaux.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 38. — Adscripción de un Escribano.**

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

M. 152. — En atención a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, en turno,

*El Presidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Re-

gistro de Contratos Públicos de la Capital Nº 38, que regentea don Natalio L. Marchese y en reemplazo de don Alejandro Noseda Monjeaux cuya renuncia se acepta, al Escribano don Juan E. Jones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Sociedad Anónima Pedernales. — Explotación de Ganadería y Agricultura. — Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 6 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

Habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad anónima de que se trata, corresponde que, conforme a lo prescripto en el artículo 370 del Código de Comercio, V. E. se sirva derogar el Decreto que autorizó su funcionamiento. — *Julio Botet.*

---

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

P. 101. — Encontrándose comprendida en el artículo 370 del Código de Comercio la Sociedad Anónima de que se trata; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 29 de Diciembre de 1903, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Pedernales» — Explotación de Ganadería y Agricultura — y el 18 de Julio de 1910 que aprobó reformas de sus Estatutos.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Sociedad Anónima The Lai-Aike Sheep Farming Cº Ld. — Reforma de estatutos aprobada.**

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente en que V. E. apruebe las reformas que debidamente sancionadas, han sido introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente. — *Julio Botet.*

---

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

L. 6. — Visto que las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima extranjera recurrente, han sido debidamente sancionadas, según consta en estas actuaciones; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «The Lai-Aike Sheep Farming Cº. Ld.», las reformas a que se refiere la documentación corriente de fojas ochenta (80) a ochenta y cuatro (84), consistentes en el aumento de su capital, hasta la cantidad de 113.000 libras esterlinas; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Sociedades; permítase a los interesados tomar copia de las presentes actuaciones y previa reposición de sellos, archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Sociedad Anónima The Goodyear Tire y Rubber Company of South America. — Autorización para establecer sucursal en el país.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

Excmo. Señor:

Considero que V. E. puede acordar autorización para su funcionamiento en la República, de la Sociedad Anónima de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 387 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

---

Buenos Aires, 21 de Junio de 1916.

G. 22. — Visto que los Estatutos de la Sociedad Anónima extranjera recurrente, no se oponen a las prescripciones vigentes, ni son contrarias al orden público; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima constituída en la ciudad de Augusta, Estado del Maine, Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de «The Goodyear Tire y Rubber Company of South America», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones; debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre agregada de fojas una (1), a catorce (14) y cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario. La Sociedad nombrada, queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo, para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Sociedades; permítase a los interesados, tomar copia de las presentes actuaciones y previa reposición de sellos, archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

**Escuela Normal de Profesores de la Capital. — Nombramiento de Profesores.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Habiéndose creado una nueva división de 1er. año en la Escuela Normal de Profesores de la Capital; siendo necesario nombrar el personal que a de atenderla y, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas, al señor Santiago Vicini; de Geografía, al Profesor Normal señor José L. Juárez; de Idioma Nacional, al Profesor señor Juan A. Quevedo y de Dibujo, al Maestro Normal y Profesor de la Academia Nacional de Bellas Artes, señor Carlos Martinelli, con una cátedra cada uno.

Art. 2º El personal nombrado por este Decreto, gozará de los sueldos que fija la Ley de Presupuesto y se imputará al Inciso 15, Item 7 e Inciso 11, Item 225, Partida 1ª, Anexo E, de la misma ley vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal Nº 10 de la Capital. — Nombramiento de Profesor**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal Nº 10 de la Capital; y lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Matemáticas del Establecimiento citado, al Arquitecto Sr. Angel Vega Olmos, en reemplazo del Ingeniero Sr. Gustavo García Uriburu, que no se ha presentado a hacerse cargo de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal Nº 8. — Asignación mensual de una suma para alquiler de casa.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Vista la nota que antecede; y lo informado por la Inspección General de Escuelas Normales,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Director de la Escuela Normal Nº 8, Sr. José G. Paz, la suma de cien pesos moneda nacional mensuales, para alquiler de casa, con la imputación al Inciso 11, Item 227, Partida 1ª, («Para alquiler de locales de Escuelas Normales, reparaciones y otros gastos, Presupuesto vigente»), con antigüedad del mes de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal Nº 8. — Pago de haberes de un Profesor**

Buenos Aires, Junio 5 de 1916.

Visto el precedente expediente; y el informe de la Inspección de Escuelas Normales,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Declárase procedente el pago de los haberes del Sr. Luis Ernesto Ratoffetti, como Regente y Profesor de Ciencias Naturales, (1 cátedra), de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, desde el 1º de Enero ppdo., hasta el 29 de Abril del corriente año, fecha en que fué trasladado por Decreto del P. E.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal Nº 8 de la Capital. — Organización de la Escuela Intermedia y nombramiento.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal Nº 8, en la que da cuenta de la organización dada a la Escuela Intermedia; y siendo necesario para su mejor funcionamiento el nombramiento del Profesor que propone,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la organización dada a la Escuela Intermedia en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital.

Art. 2º Nómbrase maestra del taller de Corte y Confección, a la señorita Sara Rinaldi, la que gozará del sueldo que para ese cargo fija la Ley de Presupuesto y el que deberá imputarse al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Traslado de un Profesor sin efecto.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

Vista la nota que antecede; y atento a las consideraciones que la fundan,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el traslado del Profesor, Sr. Juan Ramón Beltrán, de la Escuela Normal Nº 6, a la Nº 5 de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital. — Confirmación de una Maestra en su cargo.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Corte y Confección, con sueldo mensual de cien pesos moneda nacional y con antigüedad al 1º de Mayo próximo pasado a la Srta. Emma Magnasco, de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal «Roque Sáenz Peña». — Nombramiento de Profesor**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Dibujo, (dos cátedras), de la Escuela Normal «Roque Sáenz Peña», Sr. Lucio Correa Morales y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Lía Correa Morales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Rectificación de un Decreto de nombramiento.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1916.

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., por el que se nombraba Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, en reemplazo de la Srta. Nélida Mañay Monteagudo, que renunció, a la Srta. María Judith de la Serna, el que debe considerarse extendido a favor de la misma y para el mismo cargo pero con imputación al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal de Bell Ville. — Nombramiento de una Maestra**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville, señorita Isabel Martín; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Arsenio Rivera.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba). — Rectificación de un Decreto de nombramiento.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la nota que antecede de la Inspección de Escuelas Normales,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 29 de Abril ppdo., por el que se nombraba auxiliar escribiente de la Escuela Normal de Bell Ville, (Córdoba), al Sr. León Irusta, el que debe considerarse extendido para el cargo de Profesor de Ejercicios Físicos, (1 cátedra), del Establecimiento citado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba). — Rectificación de un Decreto de nombramiento.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo., en la parte por la cual se nombra Profesor de Francés de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), al Sr. Manuel Lafanne, el que debe considerarse extendido a nombre de Marcelo J. Lafanne.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

---

**Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero. — Nombramiento de Profesor.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, la cátedra que tenía a su cargo el Sr. Baltazar Avalos,

*El Presidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras con dos cátedras, en dicho Establecimiento, al Sr. Federico Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento de Profesor**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Visto lo informado por la Inspección de Escuelas Normales,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Música de la Escuela Normal de Mendoza, a la Profesora de la Materia, Srta. Clementina Pascuale.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Normal de Goya. — Nombramiento de Profesora**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vista la renuncia que antecede,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas (2 cátedras) y Bibliotecario de la Escuela Normal de Goya, Sr. Juan A. Cabanillas; y nómbrase en su reemplazo a la Srta. Ana Palmira Vignón.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Normal Mixta de Quilmes. — Confirmación de una Profesora en su puesto.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Visto lo informado por la Inspección de Escuelas Normales,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Profesora de Música, (una cátedra), de la Escuela Normal Mixta de Quilmes, a la Sra. Elena Molina de Nobrega, nombrada por el Consejo Nacional de Educación, con fecha 7 de Abril del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Normal Popular de Luján (B. A.) — Incorporación a los tres primeros años de la Escuela Normal Nacional de Mercedes (B. A.).**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de ellas, que la Escuela Normal Popular de Luján (B. A.), se encuentra en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para obtener la incorporación que solicita,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Concédese en las condiciones reglamentarias la incorporación de la Escuela Normal Popular de Luján (B. A.), a los tres primeros años de la Escuela Normal Nacional de Mercedes (B. A.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Escuela Intermedia. — Obras para la instalación de la misma en San Isidro.**

Buenos Aires, 20 de junio de 1916.

Exp. I-152. — Visto este expediente; y lo informado por el Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias; y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 1º de abril próximo pasado,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al citado Asesor Técnico, a invertir hasta la suma de un mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.058 m/n), en los trabajos de transformación de locales e instalaciones sanitarias en el edificio en que funcionará la Escuela Intermedia de San Isidro, de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa José Foppoli y Lanfranconi, que queda aceptado.

Art. 2º Los trabajos de referencia se ejecutarán por los empresarios, de acuerdo con las instrucciones especiales que les impartirá el Asesor Técnico aludido; debiendo presentarse las cuentas por el importe de esos trabajos con el conforme de ese funcionario.

Art. 3º El monto del presente gasto se imputará al Inciso 15º, Item 7, Anexo E, del Presupuesto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Intermedia. — Construcción de un anfiteatro en el Colegio Nacional «Mariano Moreno».**

Buenos Aires, 31 de mayo de 1916.

Exp. 2a.58. — Vista la nota precedente; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 1º de Abril ppdo.,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Asesor Técnico para la instalación de las Escuelas Intermedias, Ingeniero D. Eduardo Latzina, a invertir hasta la suma de «un mil trescientos setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.370 m/n)», en la construcción de un anfiteatro, en el Colegio Nacional «Mariano Moreno», con destino a la enseñanza de la física y de la manualidad de electricidad práctica, correspondientes al tercer año de la Escuela Intermedia.

Art. 2º El importe del presente gasto se imputará al Inciso 15º, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva al aludido Asesor Técnico, para su conocimiento y efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Intermedia. — Obras de ensanche para su instalación en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital.**

Buenos Aires, 31 de mayo de 1916.

Exp. 2a.57. — Vista la nota precedente del Asesor Técnico, para la instalación de las Escuelas Intermedias; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de 1º de abril ppdo.,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al citado Asesor Técnico, Ingeniero D. Eduardo Latzina, para invertir hasta la suma de mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.550 m/n), en las obras de transformación y ensanche que requiere el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, para la habilitación de locales apropiados con destino a las instalaciones que exijan las manualidades a crearse por la anexión de la Escuela Intermedia en dicho Establecimiento.

Art. 2º Autorízase, asimismo, al ya citado Asesor Técnico, para disponer que las obras de carpintería que a continuación se detallan, se ejecuten en los talleres de la Escuela Industrial de la Nación:

6 puertas de pino con sus marcos correspondientes, de 0,90 m. x 2,50 m.
1 idem, idem, de 1,00 m. x 2,80 m.
2 idem, idem, de 1,00 m. x 2,80 m.

Art. 3º El importe de los gastos que se autorizan, se imputará al Inciso 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva al Asesor Técnico aludido, para su conocimiento y efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Escuela Intermedia — Adquisición de madera para obras en las Escuelas Normales Nº 4, 8 y 10, de la Capital.**

Buenos Aires, 20 de junio de 1916.

Exp. 2a-69. — Vista la nota precedente del señor Asesor Técnico, para la instalación de las Escuelas Intermedias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 1º de abril ppdo.,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al aludido Asesor Técnico, Ingeniero D. Eduardo Latzina, a invertir hasta la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.800 m/l) en la adquisición de madera, con destino a la ejecución de trabajos para completar la instalación de las Escuelas Intermedias, que funcionan anexas a las Normales Nº 4, 8 y 10 de la Capital, debiendo ejecutarse esos trabajos en los talleres de la Escuela Industrial de la Nación.

Art. 2º El importe del presente gasto se abonará oportunamente a la orden de los interesados y se imputará al Inciso 15º, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al Asesor Técnico para su conocimiento y efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

**Mansilla Da. Mónica T. de — Donación al Estado de una colección de objetos históricos y obras de arte.**

Buenos Aires, 20 de junio de 1916.

Exp. P-182. — Vista la nota precedente del señor Director de la extinguida Oficina de Patronato de los Becados Argentinos en Europa, D. Ernesto de la Cárcova, con la que eleva la de la Sra. Mónica Torromé de Mansilla, ofreciendo en donación al Gobierno Nacional, una colección de objetos de carácter histórico y obras de arte, que pertenecieron a miembros de su familia, para que sean destinados al Museo Histórico Nacional o al de Bellas Artes,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que hace la Sra. Mónica Torromé de Mansilla, de la colección de objetos de carácter histórico y obras de arte, a que se refiere en su citada nota, y exprésesele el agradecimiento del Gobierno Nacional por la importante donación.

Art. 2º Comuníquese telegráficamente esta aceptación al citado Director, don Ernesto de la Cárcova, y autorízasele, como lo solicita, para disponer el envío de los objetos al Museo Histórico Nacional.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección del mismo Museo, a fin de que, oportunamente [illegible] su conservación en el Establecimiento, lo que por su índole le corresponda, y disponga se remitan los restantes a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda

**Administración General de Impuestos Internos — Resolución confirmada**

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Exp. 667-M-1916. — 519-V. — Visto que el Sr. Vicente Mattia, comerciante de Marcos Paz, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha [illegible] de Abril ppdo., por la cual se le condena a pagar las sumas de pesos 40,80 moneda nacional y pesos 408,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 1º de Marzo del año en curso, poseía en su casa de comercio, una partida de bebidas alcohólicas que carecían de los instrumentos fiscales que comprobaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente, está comprobado en autos por las constancias de fojas 1 vuelta y 4.

Que tal hecho, como lo establece la resolución recurrida, importa una infracción al artículo 1º de la Ley 3761 y 8º de la Ley 9647.

Que dicha resolución se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 10 de la Ley 3761 (modificado por el artículo 1º de la Ley 4295), 9º de la citada Ley 9647 y 36 de la 3764.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la fundamenta no son atendibles, por cuanto la negación de que la bebida estaba en el despacho público, es contraria a las constancias del acta de fojas 1, vuelta, y 4, que firmó de conformidad, y porque, aún de ser exacta esa circunstancia, no sería una eximente de responsabilidad, ni lo es tampoco la falta de cuidado que alega, respecto de las estampillas que detuvo la mercadería en cuestión, porque, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro «El mismo recurrente manifiesta que él no cuidó que las botellas mantuvieran las estampillas, y ésta sola negligencia autoriza la pena».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

**Administración General de Impuestos Internos — Resolución confirmada**

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Exp. 804-I-1916. — 520-V. — Visto que el Ingenio y Refinería Santa Ana, de Hileret y Cía. Ltda., se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 10 de Marzo ppdo., por la cual se le formuló cargo por la suma de pesos 1.700 moneda nacional, en concepto de impuesto sobre igual cantidad de litros de alcohol a 95º G. L., cuya falta se comprobó por el inventario de fijación de existencias, de fecha 15 de Enero del año en curso, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente, se encuentra comprobado en autos por las constancias de fojas 1, 2, 3, 4 y vuelta.

Que los interesados no han comprobado el destino legal del alcohol en cuestión ni aducen ninguna razón de orden que ampare sus intereses.

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo que establece el Decreto de [illegible] de Abril 1908, es procedente el cargo formulado.

Que, requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se expide manifestando que «las pretensiones de orden general sólo pueden ser aceptadas cuando la reglamentación que ha tenido en cuenta todas las circunstancias referentes al manejo de los alcoholes [illegible] previsto [illegible] para prorratear la merma. Cuando no se ha previsto una circunstancia y no se ha acreditado mermas no pueden éstas solicitarse fundándose en razones de orden general, sino que es necesario para su procedencia, que se funden y justifiquen en hechos determinados y concretos que constituyan una verdad indubitable [illegible] con sus causas, la cantidad mínima de alcohol perdido. Los interesados fundan su reclamo en simples conjeturas y [illegible] guíe de suponiendo simplemente como pueden haberse producido las mermas, pero sin precisar hechos concretos que los justifiquen y que demuestren que ésos han sido las únicas causas de las diferencias».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

**Aduana de San Nicolás — Asignación mensual de una suma**

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Exp. 3614-S-916. — R. Nº 932. — Visto que la Aduana de San Nicolás solicita se asigne al Resguardo de la misma, una suma mensual con destino a viático del personal que efectúa recorridas de vigilancia en la lancha número 6; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que es equitativo acordar al Resguardo citado una suma mensual a fin de sufragar los gastos extraordinarios que ocasiona el servicio de recorridas, dentro y fuera de la jurisdicción del mismo,

SE RESUELVE

Asígnase durante el corriente año y a partir del 1º de Julio próximo, a la Aduana de San Nicolás, la suma de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, con destino a gastos de recorrida del Resguardo de la misma.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera, Inciso único, Item I, del Presupuesto General vigente.

Publíquese, comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

OLIVER

---

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Exp. 601-C-1916. — R. Nº 933 — Vista la nota que precede de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, elevando la solicitud que le ha sido presentada por el Jefe de la Inspección de Vías y Obras, don Gregorio Algán, por la que pide se le abone la suma de pesos 2.[illegible] moneda nacional, por [illegible] de gastos originados con motivo de atención y contralor de los servicios de limpieza fluvial, durante los años 1913, 1914 y 1915, y la suma de pesos 600 moneda nacional, por el mismo concepto de gastos, a favor del Auxiliar Principal de la citada Inspección, D. Enrique Carnigla, y

Considerando:

Que es improcedente la retribución de servicios que se solicita en favor de los Sres. Gregorio Algán y Enrique Carnigla, Jefe y Auxiliar, respectivamente, de la Inspección de Vías y Obras de la dependencia de la Dirección, por cuanto no existe constancia de que el Ministerio haya [illegible] las comisiones [illegible] a cabo en las erogaciones cuyo [illegible],

Que no existiendo en el Presupuesto General vigente partida alguna con que atender la asignación mensual que la Dirección General del Puerto solicita a favor de los citados empleados,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la remuneración solicitada por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a favor de los empleados [illegible] Gregorio Algán y Enrique Carnigla.

Comuníquese y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

---

Receptoría de Rentas de Formosa — Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Exp. 385. — Visto el sumario instruído al Guarda de 3ª de la Receptoría de Rentas de Formosa, D. Juan Carlos Folkenand, con motivo de haberse encontrado un déficit de pesos 110,00 moneda nacional, en el Resguardo de Registro de Bouvier, a su cargo, y

Considerando:

Que si bien el empleado sumariado ha hecho uso de dicha suma de dinero en beneficio propio, consta que lo ha sido motivado por un viaje que efectuó por razones de salud, manifestación que es confirmada por la licencia que por la misma causa y por el término de cuatro días, le concedió este Ministerio, con fecha 10 de Mayo último.

Que consta en este expediente también, el retardo con que se le abonaron los sueldos al mencionado empleado; y habiendo depositado en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Formosa, el importe del déficit hallado, causas que atenúan la gravedad de la falta cometida,

SE RESUELVE:

Suspender por el término de quince días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio, al Guarda de 3ª, de la Receptoría de Rentas de Formosa, don Juan Carlos Folkenand, debiendo ser trasladado a otra Repartición en la primera oportunidad.

Tómese nota por la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo, comuníquese a Contaduría General, y fecho, vuelva a la repartición de su procedencia, para su conocimiento y archivo.

OLIVER

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Reposición de trenes locales 39 y 42.—

07147-C-1916. — Junio 19 de 1916. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Villa Lugano, solicita se ordene a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que reponga los trenes locales Nos. 39 y 42 que formaban en el horario anterior de y a Tapiales que actualmente sólo corren los días Domingos y feriados, y

Considerando:

Que esta Dirección General al aprobar los horarios en vigencia, ha tenido en cuenta y tratado de conciliar las necesidades del público con las circunstancias actuales que obligan a las Empresas a reducir el número de sus trenes para economizar combustible, y

Teniendo en cuenta:

Que una vez desaparecidas las causas que dieron margen a la supresión de los trenes locales Nos. 39 y 42 a y de Tapiales, será tomado en cuenta el pedido que formula la Comisión de Fomento de Villa Lugano.

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Cruce de caños de las obras de Salubridad. —

Exp. 0[illegible]-C-1916. — Junio 19 de 1916.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle «Portela», solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cruce de conductores eléctricos en la calle Gutenberg. —

Exp. 07261-C-916.— Junio 19 de 1916.— Visto este expediente y el informe que precede de la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la calle «Gutenberg», solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de los Sres. Víctor Olivero y Cía.

01425-C-1916. — Junio 19 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo ppdo., los señores Víctor Olivero y Cía., se presentan en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de peso en la consignación de Carta de Porte 9, de Junio de 1915, de Flor de Oro a Rosario, y

Considerando:

Que la Empresa al verificar en destino el peso de la carga, dió 17230 kilos, y dado que en procedencia se aceptó la carta de porte con declaración de 18400 kilos, sin observarla, resulta una diferencia de 1170 kilos.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Paso a nivel público en Km. 577/650 Bragado a Colonia Alvear.

Exp. 04447-O-916.—Junio 20 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. VI. 187 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 577: 650 del Ramal de Bragado a Colonia Alvear, en atención a un pedido de la Municipalidad de Realicó, Pampa Central, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 187 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Máquina para secar, limpiar y mezclar cereales en Ing. Balan

Exp. 03265-O-915. — Junio 20 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº D. IV. 167 y su memoria descriptiva, relativo a la ampliación que se proyecta efectuar en la instalación para secar, limpiar y mezclar cereales existente en la estación "Ingeniero Balan", y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. IV. 167 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Parada trenes 5 y 16 entres los Kms. 155 y 156 línea principal.

Exp. 08909-O-915.— Junio 20 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que en el horario en vigencia continuarán parando los trenes Nos. 5 y 16 en la feria del Sr. Vicente D. Noveira, ubicada entre los kilómetros 155 y 156 del Ramal a Chivilcoy Norte, como lo vienen haciendo desde el anterior invierno, a fin de facilitar la concurrencia del público a dicha feria, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de parada a sus trenes Nos. 5 y 16 en la feria del Sr. Vicente D. Noveira, ubicada entre los kilómetros 155 y 156 del Ramal a Chivilcoy Norte; siempre que no se altere el horario en vigencia, debiendo tomar las medidas necesarias para la seguridad del público que hace uso de dichas paradas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Félix Gastón.

03069-C-1916. — Junio 19 de 1916. — Vista la queja del Señor Félix Gastón, formulada en la estación Junín del Ferrocarril Central Argentino, por rotura de la manija de una caja de madera, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al efectuar el guarda del tren Nº 57 la descarga de los bultos que componían el equipaje del recurrente, se rompió la manija y la tapa de la caja a que él se refiere.

Que los Art. 233 y 283 del Reglamento General de Ferrocarriles preven las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de conductores en calle Iriondo (Rosario).

Exp. 08605-C-916.— Junio 19 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino entre las calles Montegudo e Iriondo en Rosario solicitado por la Sociedad de Electricidad de esa ciudad, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Administración de los F. CC. del Estado. F. C. Argentino del Norte.—Instalación de teléfono en C. del Eje.

Exp. 08637-A-916. —Junio 19 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de una línea telefónica con las vías del Ferrocarril Argentino del Norte a la altura de la estación «Cruz del Eje», solicitado por la Compañía Telefónica del mismo pueblo por intermedio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo colocarse los hilos en los cruces con las vías a una altura mínima de siete (7) metros sobre el nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 3[illegible] en la estación Constitución.

0[illegible]-S-916. — Junio 20 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día [illegible] de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3[illegible], por cuya causa los trenes Nos. 2[illegible], 2[illegible], 22[illegible] y 2[illegible] sufrieron atrasos de [illegible], 10, 2 y 4 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del capataz de cambista Constante G[illegible], y

Teniendo en cuenta:

Que este ha sido [illegible],

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Desvío Km. 101/659 Línea General Villegas.

Exp. 03367-C-916. — Junio 20 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2190 I.IV y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío en el kilómetro 101/659 de la línea a General Villegas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridad a emplearse son suficientes para garantizar el tráfico de trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2190 I.IV. y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Barreras en varios varios pasos a nivel en Rosario.

Exp. 018938-C-915.— Junio 23 1916.— Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución de fecha 8 de Abril último, presenta para su aprobación el

plano Nº 2181 M. III. y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de barreras en lss pasos a nivel públicos ubicados en los kilómetros Nos. 380:306.82 y 381:173:12. y supresión del desvío del antiguo empalme con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, existente en el ramal a Ludueña; y

Considerando:

Que nada hay que obseivar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2181 N.III y su memoria descsiptiva, presentado por la Compañía Geueral de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 437 40 |
| Boletín Oficial | » | 113 30 |
| | $ | 550 70 |

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones fechas el día 19 de Junio de 1916.

Araujo entre Acassuso y Patrón — lote 4 — manzana 21 — 8,65 por 39,01 — pesos 720 — (Declaratoria de dominio) — E — «Empresa del F. C. del Oeste de Buenos Aires Limitada» — A — Angel Bressa.

Amambay Nº 333 — 8,65 por 8,69 y 38,55 por 37,57 — Edif. — pesos 11,500 — E — Luis Taito — A — José Talamo.

Acevedo Nº 3041 — 8,50 por 41,53 — Edif. — pesos 12.050 — (Venta forzosa) — E — Antonio Núñez — A — Herminia Tronconi de Verocch.

Billinghurst Nº 2252 — 8,66 por 44,25 — Edif. — pesos 23.100 — E — «Banco El Hogar Argentino» — A — Carmen C. Olerigo de Ortiz, Evangelina Carmen, Odila Matilde, Esther Angélica, Alicia Graciela, Néstor Ricardo, Manuel Angel, María Esther Ortiz.

Gavilán entre Aquino y Senillosa — lote 5 — manzana 11 — 8,66 por 45,55 — pesos 700 — E — Luis Canuzzi — A — Juan B. L. Bergami.

Chavango Nº 2615 — 8,66 por 10,95 — Edif. — pesos 6.500 — E — Fariolo Faglia — A — Carmen Damiano de Davieres.

Deán Funes Nº 2016 y 2018 — 8,65 por 8,69 y 50,10 por 40,60 — Edif. — pesos 20.000 — E — Rosa Lanatta de Fenili, Clelia Fenili y Lanatta — A — Luis Bonicalzi.

Avenida Escalada Nº 931 — 8,65 por 33,18 — Edif — pesos 3.895,74 — E — Augusto Teanier — A — Adela Cassullo de Saa.

Espinosa esquina Raulíes — lote 28 — manzana B — 17,32 por 12,99 — pesos 3.750 — E — Guillermo G. Murray — A — Tomás Desmond.

Franklin Nº 787 — 8,66 por 20,99 — Edif. — pesos 7.000 — E — Angel Giudici — A — Luis Basili y Concepción Cerazo de Basili.

Iberá entre Coloderero y Pacheco — lote 40 — manzana A — 8,66 por 8,66 y 54,12 por 54,65 — pesos 2.200,20 — A — Luis Russo y Estanislao Sbarra — A — Luis Sbarra.

Juncal Nº 2993 al 2999 esquina Billinghurst 2105 — 9,48 por 15,54 y 16,95 por 11,50 — Edif. — pesos 28.500 — E — Julia García de Urtubey — A — Armando Nicolini Ayrauy.

Melo Nº 2478 — 11,21 por 57,95 — Edif. — pesos 34.000 — E — Don Vicente Pozo — A — Doctor Matías Alonso Criado.

Oliden entre Ventura Bosch y Palmar — lote 10 — manzana H — 9,00 por 34,50 — pesos 559,78 — (Declaratoria de dominio) — E — «La Empresa del F. C. del Oeste Limitada» — A — Juan Baragiia.

Pergamino Nº 556 — 8,66 por 32,90 — Edif. — pesos 7.000 — E — José B. Garibaldi — A — José Garibaldi.

Paramaribo Nº 610 — 8,00 por 8,00 y 36,97 por 35,49 — Edit. — pesos 7.000 — E — Eugenia Bachette de Casanave, Luciano Emilio, Josefina, Elisa Matilde y Eduardo Casanave — A — Nicolás y Rómulo Viola.

Saráchaga Nº 4565 — 7,79 por 22,10 — Edif. — pesos 6.250 — E — Rosa Arvigo de Del Buono — A — Angel Zafiaroni.

Ventana Nº 3810 — 7,79 por 24,20 — Edif. — pesos 4.100 — E — Antonio López — A — Orencio Mateo y Albino Rivero.

Valdenegro entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 7 — manzana 1 — 8,66 por 8,72 y 37 51 por 38,52 — pesos 2.880 — E — Máximo Vega — A — Emilio Scampini.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Mirasol» — Lotes rurales 148 al 150 — H. 304, A. 20 pesos 25.500 — E — Luis Rossi — A — Gaudencio y Félix Berlaude y Cía.

Río Negro

Pueblo Viedma — manzana 44 — solar E — mide 1.637 metros, 50 centímetros cuadrados — pesos 500 — E — Angelina Esther Bottazzi de Buckland — A — Luis Giudici.

Colonia «Pringles» — Parte del lote 45 — H. 33, A, 13, C. 88 — pesos 1.690 — E — Alejandro Kincaid y Nicandra Peña de Galé — A — Paula Elfi de Belloso.

Margen Sud del Río Negro — Sección 2ª — parte del lote 9 — H. 3, A. 50, C. 25 — pesos 490 — E — Agustín Bernardino Entraigas — A — Constantino Malrol.

Sección IAI — Fracción S — Parte del lote 23 — H. 2.500 — pesos 41.200 — E — Alejandro Florencio Greloni, Juan Bautista Greloni, y doña Adela Carmen Greloni de López — A — Pedro Larraburu.

Chubut

Colonia «Diez y seis de Octubre» — lote 42 — H. 2.500 — pesos 10,000 — E — Tomás Pugh — A — Arturo M. Pugh.

Ciudad Trelew — manzana 23 — solar B — mide 470 metros cuadrados — pesos 1.500 — E — Benito Scafati — A — Pascual Carubelli.

Pueblo Trelew — manzana 7 — solar I — mide 20,00 por 47,98 — pesos 150 — E — Sociedad Anónima «The Argentine Southern Land Company Limited» (Compañía de Tierras Sud Argentina Limitada) — A — Pascual Carinelli.

Neuquén

Sección VIII — lotes 7, 8, 23, 25 y 26 — H. 15.935, A. 60, C. 31 — pesos 339.760 — E — Pablo Riccheri — A — Carlos Gregorio Nilsen.

Pueblo Neuquén — manzana 13 — solar K — mide 23,30 por 30,95 — pesos 6.880 — (Solar edificado) — (Venta forzosa) — E — José de Noriega — A — Sociedad Anónima «Sociedad Argentina de Edificación».

Transmisión por causa de muerte

Ayacucho Nº 1683 — 8,43 por 15,52 — Edif. — pesos 40.660 — (Finca descripta en dos fracciones) — Ayacucho Nº 1683 — parte de la finca anterior — 8,43 por 11,75 — Edif. — Suc. — Pedro Ignacio Gorostiaga — H. — Emilia Sarah, Pedro Carlos y Lola Gorostiaga y Trendelburg y Sara Trendelburg de Gorostiaga.

Ecuador Nº 660 al 64 — 8,650 por 38,53 — Edif. — pesos 12.000 — Suc. — Juan Bautista Bertoloni — H — Dominga Garibotti, María Adelina, María Serafina, y Luis Bertoloni y Garibotti.

Esmeralda Nº 645 al 49 — 6.71 por 59,75 — pesos 90.000 — Suc. — Matilde Guesada de García de Leaniz — H — Ruth y Edgard Pérez Quesada.

Independencia Nº 376 — 10,825 por 31,176 — Edif. — pesos 18.000 — San Juan Nº 103 — 19,918 por 15,588 — Edif. — pesos 44.419,20 — Independencia Nº 364 — 15,15 por 30,31 — Edif. — pesos 36.000 — Estados Unidos Nº 103 — varas 22 y 3/4, 70 — Edif. — pesos 17.000 — Estados Unidos 658 — mide 6,16 por 12,55 — Edif. — pesos 84.415,20 — Suc. — Inés Turdera — A — Eugenia Turdera.

Territorios (Chubut)

Colonia Chubut — chacras 344 — H. 90, A. 48, y 16 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Ionashan — H — Foulks.

Colonia Chubut — chacra 202 parte — H. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a Isabel Evans.

Colonia Chubut — chacra 205 B — parte H. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a Isabel Evans.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 19, pesos 180.645,52 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 10, pesos 427.520,00 moneda nacional.

Total fincas 29, pesos 608.165,52 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 9, pesos 341.834,40 moneda nacional.

Total general fincas 38, pesos 949.999 92 moneda nacional.

## AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12 00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1911).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## SUBSCRIPTORES

**Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.**

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 Acuerdo del 7 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.*

## Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, B. Mitre 376, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Junio — Nº 0 7-v-30 junio.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

1ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local, Lavalle 930, el día 24 del corriente a las 12 y 30 p.m., para tratar los siguientes asuntos en la Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pér-

didas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de dos miembros del consejo directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas de entrada que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Enrique F. Beccar, presidente. — Adrián Dessein, secretario.

E. 6 junio, Nº 884-v-23 junio.

---

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio. Nº 951-v-3 julio.

---

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el capítulo IV, artículo XII, inciso III, del Estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de adherentes, la que se realizará en el local del dispensario Nº 3 de niños, Libertad Nº 849, a las 5,30 p. m., el lunes 26 del corriente,

Orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior. Lectura de la memoria, balance de 1915, y balance adicional de Enero a Mayo 31 del año actual. Renovación por elección de la Comisión Directiva. Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1916. — Ramón Iribarne, secretario.

E. 19 Junio Nº 986-v-25 junio.

---

## Nuevas Convocatorias

---

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la segunda Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 5 del entrante mes de Julio a las 3 p.m., en Piedras 123

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que que se pondrán de manifiesto a los señores accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — P. Jáuregui, secretario.

E. 23 Junio Nº 41-v-5 julio.

---

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.

2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Bauricio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.

3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio.— Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.

E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

---

## Convocatorias Anteriores

---

«Orfelinato Masónico»

Convócase a Asamblea Ordinaria, a los señores Delegados del «Orfelinato Masónico», para el día 27 del actual, a las 9 p. m., en su local: Bartolomé Mitre 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y balance anual.

3º Integración de la Comisión Directiva, con: Dos vocales por tres años, en reemplazo del señor Rodolfo P. Roballos, que termina su mandato, y del señor Emilio D. De Vecchi, que renunció. Un suplente por tres años, en reemplazo del señor Fernando Bello, que fué eliminado. Un suplente por un año, en reemplazo del señor Nicolás F. Marini, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación del presupuesto de gastos, para el ejercicio 1916-1917.

5º Discusión y aprobación de asuntos varios concernientes a esta Asociación.

6º Nombramiento de dos Delegados presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen la presente acta. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

E. 22 Junio Nº 16-v-27 junio.

---

«Club Hípico Argentino»

Beruti 4566-74

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Beruti 4566, el Sábado 24 del corriente a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 33, inciso 2do. — Supresión de la cuota de ingreso y aumento de la cuota mensual, a pesos 5,00 moneda nacional, cinco pesos moneda nacional, pagaderos por vimestres adelantados. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

E. 22 Junio Nº 15-v-24 junio.

---

Sociedad italiana Di Mutuo Socorro.

«Eppur si muove.»

Se avisa a los señores socios para que concurran a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar el día 25 de Junio en nuestro local social Corrientes 4293 de acuerdo al artículo 38 del reglamento social. — Miguel F. Carpi, secretario.

E. 22 junio Nº 35-v-24 junio

---

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea general ordinaria que se verificará el día Miércoles 28 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo período. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El secretario.

E. 21 Junio Nº 6-v-28 junio.

---

Banco Policial Argentino

Se avisa a los señores accionistas que el 26 de Junio corriente, se comenzará el pago del dividendo del cuarto ejercicio. — O. C. Campuzano, secretario.

E. 21 Junio. Nº 12-v-26 junio.

---

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mútuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII, artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 y 30 p.m., en su local social: Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aumento de la cuota en $ 0,50 más, para responder a las obligaciones que se contraigan en el empréstito «Pro Casa Propia».

3º Deliberar sobre el proyecto «Pro Casa Propia» en general.

4º Solicitar un préstamo para adquirir la propiedad.

5º Aprobar un proyecto de adquirir un servicio completo para atender Banquetes, Lunchs, etc., etc. — Victoriano Rivero, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes.

Nº 14-v-23 junio.

---

Rowing Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1916 a las 8 y 30 p.m., en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración a la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, Capitán Tesorero, dos Vocales, y cinco Suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos Socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1916. — Frank R. Pasman, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 991-v-28 junio.

---

Club de Regatas «La Marina».
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 8 p.m., en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti, de cinco titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, Hugo Chiocci, José Realmonte, Germán R. H. Bühn y Anselmo Besio que han terminado su mandato, de cinco suplentes en reemplazo de los señores Conrado Velicogna, Gerardo López, Ernesto Cowell, doctor Martín Loizaga y Benito Mariluz y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º De acuerdo con el artículo 10 inciso C de los Estatutos se pone en discusión los siguientes proyectos:

1º Nombramiento de un Socio Vitalicio.

2º Construcción de una sucursal del Club en el Puerto de la Capital.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — C. Collet, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 994-v-30 junio.

---

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 junio Nº 4-v-7 julio.

---

Asociación de Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio a las 3 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1685, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha asociación. — Elena M. de Garrahan, Secretaria.

E. 19 Junio Nº 988-v-23 junio.

---

Automóvil Club Argentino

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Juan Roth, presidente. — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en «quórum», con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intérvalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 16 de Junio de 1916.

E. 17 Junio Nº 985-v-24 junio.

---

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General
Nueva Convocatoria

En vista de que los concurrentes a la asamblea general citada para el 29 de Mayo no se encontraban habilitados para aprobar el balance general y el informe del Síndico, por razón de las funciones que desempeñan en esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 41, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de domicilio.

6º Cambio de los estatutos sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Director.

E. 15 Junio. Nº 961-v-26 junio.

---

Sociedad de S. M. de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de

acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D., tendrá lugar en el Local Social el Domingo 25 del corriente a las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances y de la memoria.

2º Lectura del informe de la Comisión encargada de la Kermesse.

3º Elección de Presidente, Vice 1º; Vice 2º; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; 11 Vocales Titulares, 8 Suplentes y 5 Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Designación de tres socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, secretario ad hoc.

E. 15 Junio. Nº 955-v-24 junio.

---

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la memoria del 15º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez directores suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Junio 14 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante, presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., secretario.

E. 14 Junio Nº 945-v-28 junio.

---

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Directorio: Corrientes 628

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 628,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.

3º Designación de señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E. 14 Junio Nº 919-v-30 junio.

---

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Rio de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

---

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 953-v-1º julio.

---

Publicidad Tena

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Administrador-Gerente, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 952-v-1º julio.

---

Frigorífico Argentino Central

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 928-v-30 junio.

---

Sociedad Civil Filantrópia Argentina

Cangallo 1242.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente Junio a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance y Cuentas del Ejercicio 1915.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zénner, Daurat y Kaelin.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 927-v-23 junio.

---

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Junio de 1916, a las 5 p. m, en su local, Lavalle 754, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1915-16.

2º Nombramiento de Presidente, Vice Primero y Vice Segundo y seis Vocales Titulares, todos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de dos Vocales Titulares por un año, en reemplazo de los que han renunciado.

Nombramiento de cinco Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento, por un año, de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

E. 13 Junio Nº 944-v-28 junio.

---

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 939-v-30 junio.

---

Compañía General de Iluminación y Ornato

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre el pago de las sumas declaradas en suspenso por la Asamblea del 26 de Noviembre de 1914.

4º Interpelación al Directorio sobre cumplimiento de lo resuelto en la última asamblea referente al pago a prorrata de los créditos contra la Compañía.

5º Interpelación al Directorio y a la Sindicatura sobre la cesantía y reemplazo de varios Directores.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 12 Junio. Nº 925-v-28 junio.

---

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1916, a las 2 p.m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la resolución del Directorio respecto al cierre de los ejercicios financieros al 30 de Junio.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio (9 meses) terminado el 30 de Junio de 1915.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. — El Secretario.

E. 12 Junio. Nº 922-v-27 junio.

---

«Euskal Echea»

Asamblea Ordinaria.

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente a las 8 y 30 p. m. en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; Dr. Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparán, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u orígen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1916. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 10 junio Nº 916-v-27 junio

---

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 521, escritorio 10, el día 26 de Junio de 1916, a las 3 p.m., para tratar lo siguiente.

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación, y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 906-v-24 junio.

---

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1916, a las 3 p.m. en el local de la Soc. Rivadavia Nº 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes, de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 902-v-21 junio.

---

Los Andes

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente, al 4º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El Gerente.

E. 7 Junio Nº 897-v-23 junio.

---

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días

antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.
E. 6 Junio. — No 888-v-26 junio.

---

**El Petróleo Argentino S. A.**

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2o Elección de tres Directores titulares.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires. 5 de Junio de 1916. — El Directorio.
E. 6 Junio. — No 889-v-26 junio.

---

# BALANCES

## de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por a Ley No 6773, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual*

*Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 - Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firma debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.*

---

## LA IBERO PLATENSE

Lima 221 — Buenos Aires

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.... | $ | 10.000.000 — |
| » subscripto..... | » | 6 000 000 — |
| » realizado...... | » | 4.885.050 — |
| Fondo de reserva..... | » | 684.035 93 |

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja, Bancos y fondos en París | 205826 61 |
| Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundación, etc. | 21915 78 |
| Valores en depósito | 60000 — |
| Gastos generales y de tasación | 13395 04 |
| Accionistas | 1114950 — |
| Empréstito 1912 | 494727 29 |
| Servicio empréstito 1912 7o cupón pagado | 49836 36 |
| Bienes raíces | 887104 30 |
| Préstamos hipotecarios | 5998888 83 |
| Obligaciones a cobrar | 13371 58 |
| Diversos | 120576 20 |
| | 8980591 99 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 6000000 — |
| Fondo de reserva estatutario | 684035 93 |
| » » » de primas | 76503 54 |
| » » » » Acciones fundadoras | 4302 08 |
| Dividendos futuros | 29575 81 |
| Depositantes de valores | 60000 — |
| Cambios | 2542 11 |
| Obligaciones 5 % 1912 | 1980000 02 |
| Intereses | 124667 94 |
| Dividendo saldo a pagar 5o ejercicio | 9311 20 |
| Comisiones y corretajes | 508 01 |
| Diversos | 9145 35 |
| | 8980591 99 |

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
No 39 v-23 junio.

---

## CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Para consumos y construcciones

Avenida de Mayo No 1318

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado........ | $ m/n 1.000.000 |
| » emitido, subscripto y realizado | $ m/n 265.150 |

Corresponde de la 1a. a la 10a. Serie

3er. Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1916.—10 Ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos: | |
| Existencia en efectivo | 15339 14 |
| Obligaciones a Cobrar: | |
| Valores en cartera | 229630 26 |
| Asuntos Legales: | |
| Créditos en gestión | 80825 67 |
| Muebles y Útiles: | |
| Los existentes | 3779 46 |
| Valores en Custodia: | |
| Saldo de esta cuenta | 16465 — |
| Acciones en Depósito: | |
| Saldo de esta cuenta | 75620 — |
| Gastos Generales, Judiciales, Sueldos, Alquileres, Patentes e Impuestos: | |
| Saldo de estas cuentas | 27004 02 |
| | 448663 55 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 265150 — |
| Fondo de reserva | 31007 70 |
| Títulos en garantía | 16465 — |
| Acciones en garantía del Directorio | 75620 — |
| Acciones Fundadoras: | |
| Ejercicios atrasados | 802 27 |
| Dividendos: | |
| Ejercicios atrasados | 9177 60 |
| Caja de Ahorros: | |
| Saldo de esta cuenta | 8742 99 |
| Intereses y Descuentos, Comisiones e Informaciones y Multas a Obligaciones: | |
| Saldo de estas cuentas | 32341 94 |
| Créditos en Gestión: | |
| Saldo de estas cuentas | 9356 05 |
| | 448663 55 |

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Vo. Bo. Carlos Noctínger, síndico

Buenos Aires, 20 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
No 37-v-26 junio.

---

# BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual

SOCIEDAD ANONIMA

Fundado el 1o de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado.................. $ 75.000.000 m/n

**Balance mensual al 30 de Abril de 1916**

| ACTIVO | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Acciones a emitirse | | 17500000 — | |
| Accionistas | | 9250000 — | |
| Préstamos hipotecarios y para construcciones | | 99827181 65 | |
| Propiedades con contrato de promesa de venta | | 13396258 25 | |
| Inmuebles de propiedad del Banco | | 8915094 82 | |
| Deudores por terrenos vendidos a plazos | | 335364 17 | |
| Préstamos con garantía de acciones | | 114311 86 | |
| Caja y Bancos: | | | |
| Existencia en caja | $ 172150 13 | | |
| Depósitos en Bancos Ctas. Ctes | » 4944923 14 | 5117073 27 | |
| Muebles y útiles | | 100000 — | |
| Dividendo provisional acciones, activos | | 1402499 — | |
| Cuentas diversas | | 11200842 44 | |
| Certificados de participación subscriptos y en vigor | | 97793250 — | |
| Conversión | | | 21795200 — |
| Cuentas de ganancias y pérdiddas | | 2119571 25 | |
| | | 267071446 71 | 21795200 — |

| PASIVO | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Capital: | | | |
| Subscripto | $ 57500000 — | | |
| A emitir | » 17500000 — | 75000000 | |
| Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n. 8 %: | | | |
| Series A, B y C | | 2000000 — | |
| Obligaciones emitidas en París: | | | |
| 5 % 1910 oro sellado | $ o/s. 9578100 — | | |
| 4 1/2 % 1911 oro sellado | » » 6946100 — | | |
| 5 % 1913 oro sellado | » » 4971000 — | | 21795200 — |
| Conversión de $ 21.795.200 oro sellado | | 49531545 44 | |
| Fondo de reserva | | 2117311 50 | |
| » » previsión | | 4036026 — | |
| Primas reservadas | | 2020962 94 | |
| Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos | | 131441 42 | |
| Intereses Obligaciones, cupón a vencer | | 377415 27 | |
| » » » vencido | | 1474684 88 | |
| Cuentas diversas | | 6417630 27 | |
| Acciones ordinarias, A valor efectivo | | 2485162 72 | |
| Valor nominal certificados de participación | | 97793250 — | |
| Certificados de participación A, B y C, valor efectivo | | 16799929 52 | |
| Cuentas de ganancias y pérdidas | | 6833036 75 | |
| | | 267071446 71 | 21795200 — |

Juan Carballido, presidente.—Agustín Melian, director gerente.—Manuel A. Portela director secretario.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
No 38-v-23 junio.

---

## EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre 1913

Capital autorizado: y Realizado: $ m/n. 400000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Concesiones, bienes raíces, usinas y redes | 801347 21 |
| Medidores, útiles y enseres | 12060 66 |
| Acciones (Directorio) | 10000 — |
| Disponibilidades | 13883 24 |
| Varias cuentas | 146276 29 |
| | 983567 40 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 400000 — |
| Debentures 8 % | 390000 — |
| Directorio (acciones) | 10000 — |
| Fondo de amortización | 20000 — |
| Fondo de reserva | 6801 65 |
| Fondo a disposición | 10 00 — |
| Ganancias y pérdidas (saldo) | 6709 40 |
| Varias cuentas | 140056 35 |
| | 983567 40 |

M. Herlitzka, presidente.—R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
No 40-v-23 junio.

# BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA - BUENOS AIRES - BARTOLOMÉ MITRE 434/448

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

**Balance mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Mayo de 1916**

| ACTIVO | $ c/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones: | | |
| a Emitirse | | 10000000 — |
| Caja; | | |
| Efectivo ......... $ m/n 8555147.80 $ o/s 717409.86 | | |
| Bancos y Clearing » 4383948.48 » 394305.57 | 12939096 28 | 1111715 43 |
| Corresponsales de Ultramar | | 371971 05 |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc | 86308470 27 | 1525436 81 |
| Cuentas Diversas | 7309967 92 | 2553714 54 |
| Conversión | | 7337422 88 |
| Títulos Depositados | 43060688 25 | 11539728 95 |
| Documentos Depositados | 2091171 68 | 264059 92 |
| | 151709394 40 | 34704049 58 |

| PASIVO | $ c/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital Autorizado: | | |
| Realizado ...... $ o/s 10000000.— | | |
| Acciones a Emitirse ...... » 10000000.— | | 20000000 — |
| Fondo de Reserva | | 951818 60 |
| » » Previsión | | 924811 02 |
| Depósitos: | | |
| a la vista ......... $ m/n 25440369.29 $ o/s 123182.88 | | |
| a plazo en general. » » | | |
| y Caja de Ahorros. » 44054037.47 » 795091.15 | 69494406 76 | 918274 03 |
| Cuentas Diversas | 20386991 46 | 105357 06 |
| Conversión | 16676136 25 | |
| Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía | 43060688 25 | 11539728 95 |
| Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía | 2091171 68 | 264059 92 |
| | 151709394 40 | 34704049 58 |

Antonio Devoto, presidente. — Onorio Stoppani, director-gerente. — José Boccini contador. — Ernesto Aguirre, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 36-v-23 junio.

## COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Buenos Aires — Cangallo 770

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado. . $ c/l. 1.000.000.—
Capital subscripto 1a. 2a. 3a. Series..... $ c/l. 523.000.—
Realizado. ......... $ c/l. 262.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915 1er. - TRIMESTRE 13 EJERCICIO.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 477000 — |
| Accionistas | | 260300 — |
| Caja | | 2634 94 |
| Banco de la Nación Argentina | | 23481 30 |
| Banco de la Nación Argentina Cta. especial | | 79 90 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | | 30945 12 |
| Banco Español del Río de la Plata.. | 35 91 | 366 19 |
| Banco de Italia y Río de la Plata | | 22 47 |
| Banco Popular Español | | 1374 76 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires | | 30 51 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Cte. | | 960 44 |
| Hipotecas | | 92500 — |
| Títulos | | 1500 — |
| Muebles y Útiles | | 5587 83 |
| Intereses a cobrar | | 8977 50 |
| Obligaciones a cobrar | | 16128 93 |
| Comisiones descontadas | | 64712 85 |
| Ganancias y pérdidas | | 108341 33 |
| Gastos Generales | | 8269 01 |
| Sección Vida | | 45454 21 |
| Sección Incendio | 984 54 | 56952 06 |
| Conversión | | 958 18 |
| | 1020 45 | 1206577 53 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Reserva Vida | | 120439 20 |
| Reserva de Cesiones | | 13687 44 |
| Reserva de Siniestro pendientes | | 20000 — |
| Intereses | | 121 04 |
| Sección Vida | | 10785 34 |
| Sección Incendio | 598 84 | 41544 51 |
| Conversión | 421 61 | |
| | 1020 45 | 1206577 53 |

Francisco Durá, vice-presidente. — A. Sánchez, contador. L. Córdova, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 27-v-24 Junio.

## COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA IMPERIAL"

Buenos Aires — Cangallo 770

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado.... $ c/l. 1.000.000.—
» subscripto: 1a. 2a, 3a Series. .... » » 523.000.—
Capital realizado. . . » » 278.850.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915—13º EJERCICIO

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 477000 — |
| Accionistas | | 244150 — |
| Caja | | 3277 49 |
| Banco de la Nación Argentina | | 35627 19 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | | 37423 90 |
| Banco Español del Río de la Plata.. | 35 91 | 365 19 |
| Banco Popular Español | | 1374 76 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires | | 30 51 |
| Banco de Italia y Río de la Plata | | 22 47 |
| Hipotecas | | 92500 — |
| Títulos | | 1500 — |
| Muebles y útiles | | 5587 83 |
| Intereses a cobrar | | 7915 — |
| Obligaciones a cobrar en gestión | | 15948 93 |
| Camisiones descontadas | | 64712 85 |
| Premios a cobrar | 859 72 | 22493 05 |
| Gastos generales | | 16739 85 |
| Ganancias y pérdidas | | 108341 33 |
| Sección vida | | 61178 10 |
| Sección incendio | 899 18 | 50093 23 |
| Conversión | | 306 52 |
| | 1794 81 | 1246588 20 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Reserva vida | | 120439 20 |
| » de cesiones | | 14179 48 |
| Reserva de sininiestros pendientes | | 20000 — |
| Intereses | | 979 79 |
| Sección vida | | 24969 22 |
| Sección incendio | 1659 93 | 66020 51 |
| Conversión | 134 88 | |
| | 1794 81 | 1246588 20 |

Francisco Durá, vice presidente. — A. Sánchez, gerente interino. — L. Córdova, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 28-v-24 junio.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carles.

v-30 junio.

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Materiales destinados a la construcción de galpones en el Corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 30 del corriente a los 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — D. M. Santillán.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba Brasileña durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego, de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — D. M. Santillán.

-v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 18 de 1916. — D. M. Santillán.

v-27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 18 de 1916. — D. M. Santillán.

v-27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre próximos. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 11 a.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El secretario.

v-24 junio.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de terneras en pie con destino al Instituto de Vacuna durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 30 de Junio a las 2 de la tarde en presencia del escribano del Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-30 junio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales .2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco

de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

---

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-28 junio.

## Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 751 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

---

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

---

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte de S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 39 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilogramos de carne de vaca fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.
9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.
240 docenas de huevos frescos.
6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).
3.000 kilogramos de maíz entero.
3.000 kilogramos de afrecho.
3.000 kilogramos de rebasillo.
5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.
1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.
1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.
7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.
100 cimas de ternera.
500 kilogramos de factura de vaca.
500 kilogramos de factura de cerdo.
500 kilogramos de grasa de vaca.
1.000 kilogramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).
100 lenguas de vaca.
540 docenas de patitas de carnero.
20 kilogramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.
1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.
4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte
18.000 kilogramos de quebracho colorado.
3.000 astillas de sauce.
6.000 litros de petróleo «Gas Oil».
24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado
60 kilogramos de aceitunas, en salmuera
100 kilogramos de achicoria «Planteur»
12 frascos de alcaparras.
60 kilogramos de almidón «Colman».
10 kilogramos de almendras peladas.
10 kilogramos de anchoas en salmuera.
120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.
600 kilogramos de arroz gigante.
360 kilogramos de arroz, Piamonte.
450 kilogramos de arroz, Glacé.
450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.
1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.
50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.
60 tarros de arvejas conserva, Soleil.
3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.
1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones
2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.
50 kilogramos de bacalao, sin espinas.
30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.
120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.
180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.
240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.
270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.
10 kilogramos de canela.
200 kilogramos de ciruelas secas.
150 kilogramos de conserva de tomate.
25 kilogramos de chocolate Noel.
20 paquetes chuño.
10 kilogramos, de especies, molidas.
120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).
1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.
120 kilógramos de dulce jalea de membrillo Noel.
150 kilogramos de fariña Brasileña.
30 kilogramos de fideos de sémola, blancos.
700 kilogramos de fideos de sémola, surtidos.
2.800 kilógramos de fideos especiales blancos surtidos.
1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.
600 kilógramos de garbanzos sauco.
300 kilógramos de harina de avena «Quaker Oads».
800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.
12 kilogramos de hongos secos.
36 tarros de hongos en conserva.
160 kilogramos de maíz blanco pisado.
59 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilogramos de orejones de durazno.
5 kilógramos de pimienta blanca molida.
5 kilogramos de pimienta negra molida.
20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilógramos de pimentón común.
30 kilogramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
200 kilógramos de porotos caballeros.
1.500 kilógramos de porotos de manteca.
450 kilogramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano.
25 kilogramos de queso Reggiano.
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilogramos de sal gruesa.
500 kilogramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilógramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilogramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilogramos de te 105.

5 kilogramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilógramos harina de 1ª.
300 kilogramos arrocín.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D. Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir
72 ovillos algodón blanco para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niños
36 camisetas de algodón y lana, medianas
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
72 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasí blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas para mujer.
5 piezas cinta Bené.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1,50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 45 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
5 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca ..... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
35 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0,05 mts

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena común gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0,60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergmann».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0.30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0.30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 ovillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoníaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krúger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para te con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artícu'os varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».
Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 julio.

---

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de 20.000 Kilos de carne de vaca, libre de cogote y garrón, durante el mes de Julio próximo, fijando al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

El presente es el segundo llamado. — Exp. 404 A. — Buenos Aires, Junio de 1916. — El Secretario.

v-23 junio.

---

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino al Automóvil y Chauffeur del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Exp. 471 A.

30 cajones nafta yco verde.
2 esponjas grandes buena clase.
2 gamuzas grandes buena clase.
3 pedales de goma para coche Daimler.
1 cable para el «Autovox».
3 lamparitas para faroles Daimler.
1 par guantes blancos
1 par guantes color
1 lata aceite grueso para engranajes.
3 correas de 0.60 centímetros de largo por 3 de ancho.
1 lata Kerosen.
1 lata aceite Putzin de un Kilo.
1 lata pintura blanca.
2 Kilos trapos para limpiar bronces.
2 barras jabón amarillo.
1 par zuecos.
1 metro franela, buena clase, para colar nafta. — Buenos Aires, Junio de 1916. — El Secretario.

v-23 junio.

---

Llámase a licitación la proveeduría del combustible que más abajo se detalla, para proveerlo durante el mes de Julio

próximo, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2 y 30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. El presente es el segundo llamado. — Exp: 400 A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.

10.000 kilos de carbón Glasgow.

2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Buenos Aires, Junio... de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-23 junio.

---

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2 de la tarde, Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección lo solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

Exp. 812 T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, 75 centímetros; distribuídos en la forma siguiente:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

2 cajones de kerosene.

3 cajones de bencina.

75 kilos de trapos.

20 kilos cola de pez especial marca Gloria.

36 hojas de papel lija grueso.

4 kilos de hilo para atar correspondencia. s/m.

10 hojas de papel secante blanco.

2 cajas de plumas Leonard Eureka Nº 516.

6 lápices Faber Nº 7067, colorado-azul.

6 lápices Faber Nº 7056, azules. — Buenos Aires, Junio... de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-23 junio.

---

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase por segunda vez a licitación privada para la provisión, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Mensualmente

4.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.

250 kilos de carbón de Coke, libre de polvo.

500 kilos de carbón de leña fuerte.

2.000 kilos de leña, quebracho colorado.

500 astillas leña de sauce.

Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).

5 kilos de huesos (cadera o rodilla)

3 pejerreyes grandes y frescos u otro pescado en proporción.

18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.

2 kilos grasa.

Mensualmente

800 kilos de papas nuevas y grandes.

400 kilos de batatas de buena calidad.

30 zapallos «Angola».

30 kilos cebollas blancas.

3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos, crespos grandes.

12 lechugas, o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.

12 tomates, grandes.

6 ajíes.

2 kilos de chauchas finas o el equivalente en otra verdura de la estación.

5 atados de verdurita.

1 1/2 docena de fruta fresca de la estación, surtidas de buena calidad.

2 docenas de huevos frescos.

1 pollo (día por medio).

Diariamente

35 litros de leche fría con 1.031 como mínimum de densidad, y el 3 por ciento de grasa.

5 litros de leche caliente.

350 gramos de manteca.

Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos.

5 kilos de harina de 1ª.

Material para los talleres (mensualmente

10 docenas carreteles de hilo, 500 yardas, marca «Cadena».

1 docena de algodón de bordar.

5 metros de nansuk.

2 cajas de alfileres de acero.

2 docenas de agujas para máquinas letra «B».

Utiles para el taller de flores

40 metros de cambray blanco de muy buena clase.

3 gruesas hojas, en palma de tres, clase tela encerada para rosas.

3 gruesas hojas para crisantemos, tela encerada, tamaño surtido.

1 gruesa hojas, para jacintos, tela encerada, tamaño grande.

1 gruesa hojas, para jacintos, tela encerada, tamaño chico.

Anilinas en líquido, preparadas para colorear flores:

1/2 solferino, granate, azul, amarillo, claro y marrón (medio litro cada color).

2 gruesas cálices para rosas, pasta dura, tamaño regular.

2 gruesas semillas para rosas.

2 gruesas semillas para lilas.

50 metros caucho para tallos de rosas.

50 metros caucho para tallos de crisantemos.

50 metros caucho para tallos de diversas flores.

20 metros caucho, para tallos finos clase común.

1 juego completo de fierros moldadores para hacer rosas, desde el más grande al más pequeño.

6 fierros moldadores, para jacintos, con variación de moldes.

12 fierros moldadores, plancha curva, con tres o cuatro tarjas profundas, para crisantemos.

12 pinzas para flores.

10 pares tijeras chicas de acero, clase 1ª,

Zapatería

24 pares de botas, para niña, abotonadas, box-calf, de los números 34 al 39.

6 docenas crema para calzado, marca Cobra, (en cajas grandes).

Farmacia

50 gramos benzoato de soda.

1 litro aceite recino.

1/2 litro jarabe de tolú.

2 litros aceite bacalao.

1 kilo creta precipitada.

1/2 kilo bicarbonato de soda.

6 paquetes de algodón (100 gramos cada uno).

50 gramos Tintura yodo.

1/2 kilo ácido bórico.

2 kilos jabón de Marsella.

1/2 litro linimento Stok.

Aparado

3 1/2 docena de hilo lustre.

6 caja garfios.

1 litro de tinta.

1 caja de 100 agujas para máquina «Cañón»,

Lavado

Mensualmente

200 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Junio a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, Córdoba Nº 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia, que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados. — La Dirección.

v-27 junio.

---

Universidad Nacional de Buenos Aires.

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

---

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Julio.

Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de 1ª; 35 kilos de azúcar Refinería Argentina; 75 kilos de arroz Glacé; 2 cajones de aceite de oliva «Ottone»; 50 kilos de arvejas chilenas; 48 cajitas de betún, marca Massón; 30 kilos de café, caracolillo, tostado; 180 kilos de dulce de membrillo de 1ª; 5 kilos de dulce de jalea de membrillo; 200 kilos de fideos blancos, especiales; 10 kilos de fideos finos amarillos, surtidos; 60 kilos de garbanzos de 1ª, Sauco; 40 kilos de jabón marsellés, en barras; 24 cajitas de jabón Sunlight, de dos panes cada una; 60 kilos de porotos de manteca; 10 kilos de puré de tomate, de 1ª; 5 kilos de pimentón dulce; 50 kilos de pasas de higo, de 1ª; 10 kilos de queso de Goya; 80 kilos de sal gruesa S. E.; 15 kilos de sal fina; 6 docenas de sapolios Morgan's; 10 libras de te Tigre; 24 trapos para piso, tamaño grande; 10 litros de vinagre de vino.

Mensualmente

1700 kilos de papas de 1ª.

Mensualmente

1700 kilos de pan, de 2ª; 62 kilos de pan de primera; 50 kilos de harina de primera.

Mensualmente

1700 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones; 20 kilos de grasa en rama.

Mensualmente

1200 litros de leche fresca; 5 kilos de manteca fresca.

Mensualmente

3500 kilos de carbón Glasgow.

Mensualmente

4 zapallos grandes angola.

Diariamente

6 cabezas grandes de ajo; 12 cabezas de cebollas, grandes y sanas; 140 piezas de fruta, a saber: naranjas o bananas; 12 atados de verdura surtida; 1 docena de huevos

Mensualmente (Lavado)

950 sábanas, 430 toallas, 420 fundas, 500 servilletas, 225 delantales, 250 calzoncillos, 350 camisetas, 440 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 120 sábanas de baño; 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas 100 blusas brin bronce, 70 guardapolvos, 150 repasadores, 60 colchas blancas 20 camisas blancas, 15 cuellos, 25 piezas varias.

Por una vez

200 kilos de papel salmón, de 120 gramos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el lunes 26 del corriente a las 4 de la tarde; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v- 26 junio.

---

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 1½ a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

---

# Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

---

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 23 de Junio de 1916, para la provisión de carne fresca y congelada, y pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-23 junio.

---

# Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes. en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

---

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

---

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente

del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

---

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabía, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshingtón, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington Monroe Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

---

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

---

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 200 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

---

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Rosa y doña Pilar Carrizo, en su carácter de hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital don Zenobio Carrizo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

v-3 julio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Angela Corominas, en su carácter de hija legítima del exjubilado de leyes anteriores, don José Ventura Corominas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — El Secretario.

v-3 julio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Mercedes de la Plaza de Sánchez, por sí y por sus hijos menores don Gundemaro Florencio de San Ramón, doña Reina Argimira, don Alfio Zama, don Haroldo Tercero y doña Rojana Sánchez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Juan Sánchez. — Buenos Aires, Junio 19 de 1916. — El Secretario.

-v-30 junio

---

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Mercedes Palo de Bustamante, en su carácter de madre del ex-Celador de la Escuela de Niños Débiles (P. Lezama), doña Araceli Bustamante. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

---

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Delfina Mascías de Calviño y don Manuel Calviño en su carácter de padres, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Agustín Calviño. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 junio.

---

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Larrañaga de Castelán; y las señoritas Eloisa y Sara Celestina Castelán, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Castelán. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

---

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Anacivar de Saques, por sí y por sus hijos menores don Luis Francisco y don Raúl Lorenzo Saques, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Saques. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ruperta Latorre de Bell, por sí y por sus hijas menores, doña Angela, doña María Esther y doña Celina Bell, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-ordenanza del Juzgado de Paz de la Sección 20ª, de la Capital, don Guillermo Bell. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

v-24 junio.

---

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don E. Honig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 81,72 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Repartición un sello de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas originadas con motivo de su deuda; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio-v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor J. J. Zubiría y a sus fiadores Ferrari y Compañía, para que dentro del término de diez días concurran a responder de un cargo por pesos 122.45 moneda nacional, que se le ha formulado al primero por derechos aduaneros, con más la reposición de siete fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 13 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio-v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Hugo Premi, para que dentro del término de diez días, deposite en la Tesorería General la suma de pesos 485,80 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con derecho adicional, cuyo destino no ha comprobado, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor pesos 14 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento de lo determinado en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio-v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Antonio Rotuno, Horacio Sáenz, Bardizzone y Cía, Mario Martínez, Blas Giancli, Jaime Llorca, Vicente G. Mosquini, J. Sommaruga y Lorenzo Corrado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación, ingresen, respectivamente en Tesorería, las sumas siguientes: pesos 349.78 moneda legal, pesos 2.430 moneda legal, pesos 68.97 moneda legal, pesos 4 moneda legal, pesos 41 moneda legal, pesos 926.82 moneda legal, pesos 62.15 moneda legal, pesos 84.10 moneda legal y pesos 15 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos portuarios; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 21 junio -v-3 julio

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores González Oruezabala y Cía., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 30.50 moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar a esta Contaduría General un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.

E. 21 junio -v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la Sra. Julia S. de Levy, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de $ 44.41 m/n., percibida indebidamente en concepto de pensión por los días

de 16 al 30 de Noviembre de 1913, como viuda de José Luis Ravizzoli y presente a este Tribunal un sello de $ 4.— m/n., por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E 21 Junio-v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la firma Toloza y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 1.000,50 moneda nacional, que adeuda por mercaderías introducidas con menor derecho adicional y cuyo destino no han comprobado debiendo presentar a esta Repartición un sello valor de $ 13, moneda nacional por reposición de las actuaciones producidas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E 21 Junio-v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al doctor José María López, para que dentro del término de diez días a contar desde la 1ª publicación de éste, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.?2?,50 m/n., equivalente de marcos 6.906,35, importe de los préstamos hechos a sus hijos Ricardo, Isidro y Julio Argentino, durante su estadía en Alemania, por la Legación Argentina en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 16 de 1916. — Los Secretarios.

E 21 Junio-v-3 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don R. P. Urtubey, ex Encargado de la Sucursal Nº 31, de Correos y Telégrafos, y a su fiador señor F. Urtubey, para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General la suma de $ 64,03 m/n., que quedó adeudando el primero por déficit de valores en la Oficina mencionada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 16 junio v-27 junio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores E. Ventura y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería la cantidad de pesos 17,05 moneda nacional. que adeuda en concepto de derechos aduaneros, y la de pesos 9 moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 junio. v-23 junio.

---

### Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Oscar Weil, o a toda persona que se considere con derecho a diez cajas agujas para crochet que se ha dictado resolución en el expediente número 94, letra P, y cuya parte dispositiva dice así: — Se Resuelve: 1º Sobreseer en estas actuaciones, ordenando la restitución a su propietario de la mercadería detenida. 2º Llamar la atención de éste sobre el hecho ocurrido, el que deberá abstenerse en lo futuro de intentarlo nuevamente, imponiéndole la reposición de los sellos causados. 3º Prohibir el embarque de la mercadería detenida. 4º Elevar estos autos al Ministerio de Hacienda con la nota acordada. — Hágase saber. — Firmado: A. Caprile. — Lo que se hace saber a los efectos del cumplimiento de esta sentencia bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del tercero día contados desde la primera publicación del presente edicto se tendrá por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 21 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 junio.

---

A los efectos del artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a los señores Julio Fernández, Ramón Prego, Juan Arana, Francisco Veyro y a todas las personas que se consideren con derechos a cuarenta y ocho pares de medias que les fueron secuestradas a los mencionados sujetos, que se ha dictado resolución en el expediente número 29, letra P, y cuya parte dispositiva dice así: — Se Resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — Firmado: A. Caprile. — Lo que se hace saber para que los interesados comparezcan dentro del tercero día contados desde la primera publicación del presente edicto a cancelar estos autos bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 21 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-26 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s/n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5205, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goriland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 25 de 1915; marca VW. número 6013, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1310, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2025, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 21 de 1915; marca Americus A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 21 de 1915. — El Jefe.

v-8 julio.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 662 D. o 535 A. o 47 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Administración procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 atados vapor se ignora; marca W, sin número una bolsa, vapor se ignora; marca A, G. O., sin número, una bolsa, vapor se ignora. — El jefe.

v-24 junio.

---

**Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.**

**Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña. Oficial mayor.**

**v-23 junio**

---

**Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio» Matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.**

**Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña Oficial mayor.**

**v-23 junio**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Angel Guiani** por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la secretaría a mi cargo, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado don Angel Guiani, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias» — Buenos Aires, Mayo 29 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 19-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a doña **Dolores Jara**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ante la Secretaría del suscrito, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de la demandada, doña Dolores Jara, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 21-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **G. B. Pedrochi**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor Elías J. Raffo, representante del demandado don G. B. Pedrochi, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias,». — Buenos Aires, Junio 1º de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 1-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Luis Cavalli**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, Sr. Dr. J. Maza, representante del demandado, don Luis Cavalli, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Junio 1º de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 3-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Pedro Lavalle**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría a cargo del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor Elías J. Raffo, representante de don Pedro Lavalle, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias». —Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 5-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Alfonso Moreno**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del subscripto, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de don Alfonso Moreno, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 7-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Belisario Conte**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado don Belisario Conte, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. —T. Arias». — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 9-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **G. Tathock**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado don G. Tathock, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 11-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Luis Rossi**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, comparezca ante S. S. por in-

termedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Junio 6 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 17-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Manuel Armada**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Manuel Armada, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 23-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Francisco Bollo, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Francisco Bollo, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 25-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber por el término de tres días, a don **Arturo Sains**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Arturo Sains, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 27-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a D. **Hermenegildo Berdera** por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Hermenegildo Berdera, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 23 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 29-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Pedro A. Guindón**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría a mi cargo, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don Pedro A. Guindón, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 31-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Arturo Roberts** por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la secretaría del suscrito, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de don Arturo Roberts, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, 3 de Junio de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 13-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Raúl Cabal**, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la secretaría del suscrito, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado don Raúl Cabal, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

No 15-v-23 junio.

---

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don **Américo Jorge Fonda**, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza, para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Paleja, secretario.

sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-12 julio.

---

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don **Florián A. Merlo**, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña oficial mayor.

v-24 junio.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Republiquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José E. Coñi, secretario.

v-29 junio.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

### MARCAS SOLICITADAS

Acta No 53182

**VIM**

Junio 12 de 1916. — Miguel Angel Spirito. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-24 junio.

Acta No 53184

**HARVENIA**

Junio 12 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-24 junio.

Acta No 53.226

**CENTENARIO**

Junio 14 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de cervezas.

v-24 junio.

Acta No 53.201

Junio 13 de 1916. — Alexandre Eleazer Block. — Mesas quirúrgicas o para diagnósticos y aparatos ortopédicos, tales como soportes y sostenederes arqueados o en arco para cualquier parte del cuerpo, protectores para juanetes y extenasderes o alargadores de calzado de la clase 6.

v-24 junio.

Acta No 53.211

**FORROLIT**

Junio 13 de 1916. — Enrique Weygand. — Subsiancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 7.

v-24 junio

Acta No 53.267

Junio 16 de 1916. — José Palermo Riviello. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 junio.

Acta No 53.263

**LA PERLA**

Junio 16 de 1916. — W. F. Graham. — Sardinas en general, de la clase 22.

v-27 junio.

Acta Nº 53.228

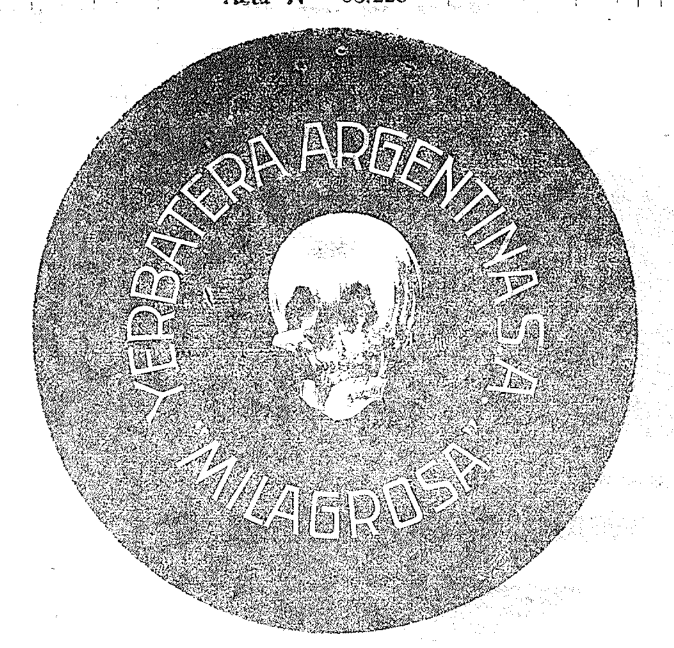


Junio 15 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 53.236

"PICCARDO"
CASA GENUINAMENTE ARGENTINA

Junio 15 de 1916. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 junio.

Acta Nº 53.232

CHOCOLAT-MENIER

CHOCOLAT-MENIER

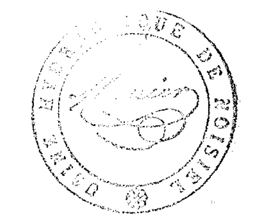

Junio 15 de 1916. — Societé Menier. — Chocolates, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 53.148

Junio 8 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-27 junio.

Acta Nº 53.131

SATINETTE

Junio 7 de 1916. — Pinchin Johnson y Co. Lmtd. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 (corregida).
v-27 junio.

Acta Nº 53.149

AGUILA

Junio 8 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-27 junio.

Acta Nº 53.252

COMO CESA

Junio 15 de 1916. — H. Greubel Roos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 junio.

Acta Nº 53.253

"Olivieri"

Junio 15 de 1916. — Olivieri Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 53.254

CENTENARIO

Junio 15 de 1916. — Olivieri Hermanos. — Conservas en general, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 53.255

SIMPLE

Junio 16 de 1916. — Caceres y Coscia. — Aceites minerales, de la clase 3.
v-27 junio.

Acta Nº 53.257

LOS GEMELOS

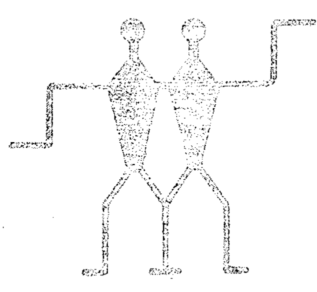

Junio 16 de 1916. — J. A. Hencke's. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 junio.

Acta Nº 53.258

Bénédictine

Junio 16 de 1916. — Société Anonyme de la Distillerie de la Liqueur Benedictine de L'Abbaye de Fécamp. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 53.264

CENTENARIO

Junio 16 de 1916. — Federico Clarfeld y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasia, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-27 junio.

Acta Nº 53.266

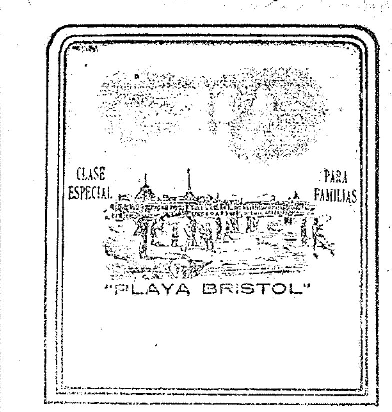


Junio 16 de 1916. — Juan Vilanova. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 53.262

VIOLETAS

Junio 16 de 1916. — J. P. Pastorino. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 53.233

ALMIRANTE

Junio 15 de 1916. — Fernando Pérez y Hermano. — Tejidos de algodón, de la clase 15.
v-27 junio.

Acta Nº 53.237

"CASTELL"

Junio 15 de 1916. — A. W. Faber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-27 junio.

Acta Nº 53.238

"ORLANDO"

Junio 15 de 1916. — Antonio Orlando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-27 junio.

Acta Nº 53.150

Junio 8 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-27 junio.

Acta Nº 53.230

Chloride Accumulator.

Junio 15 de 1916. — The Electric Storage Battery Company. — Acumuladores eléctricos, sus componentes y accesorios, de la clase 20.
v-27 junio.

Acta Nº 53.235

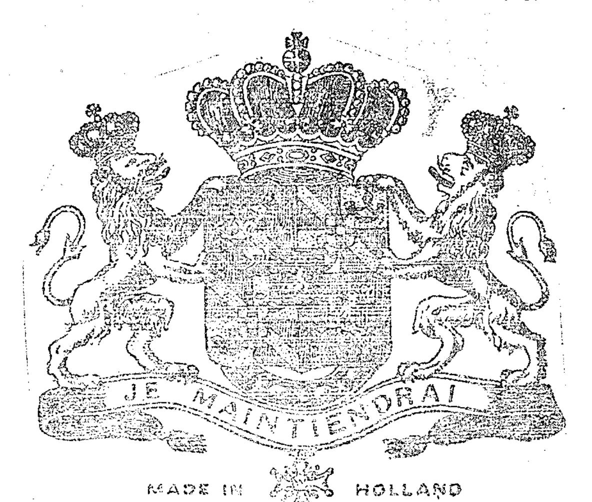

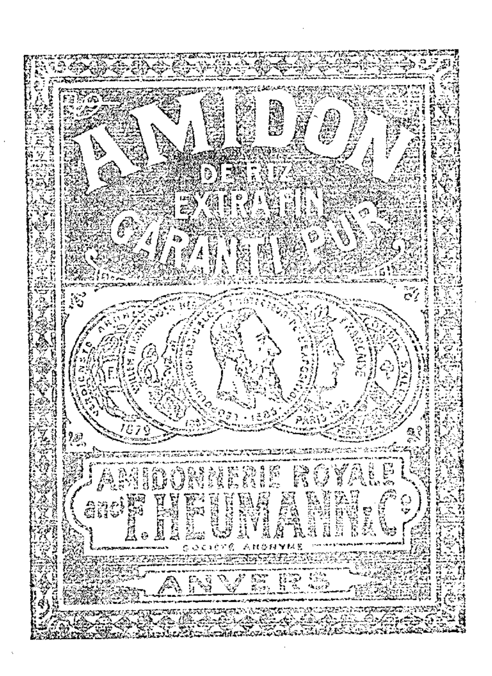

Junio 15 de 1916. — Sociedad Anónima Amidonnerie Royale, antes F. Heumann y Co. — Almidón, de la clase 14.
v-27 junio.

Acta Nº 53.265

Junio 16 de 1916. — Martín y Cía. Ltda.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 53.239

**OLEOBLITZ**

Junio 15 de 1916. — Societá Anónima Lubrificanti Ernesto Reinach. — Aceites, grasas, lubrificantes minerales y vegetales, de la clase 3.
v-27 junio.

Acta Nº 53.240

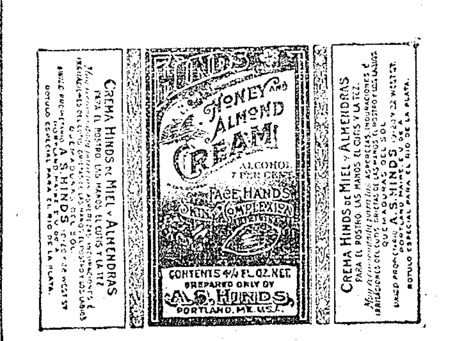


Junio 15 de 1916. — Aurelius S. Hinds. — Una crema de almendra y miel, de la clase 16.
v-27 junio.

Acta Nº 48.807

**LE SANCY**

Junio 19 de 1915. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16 (substituída).
v-27 junio.

Acta Nº 49.113

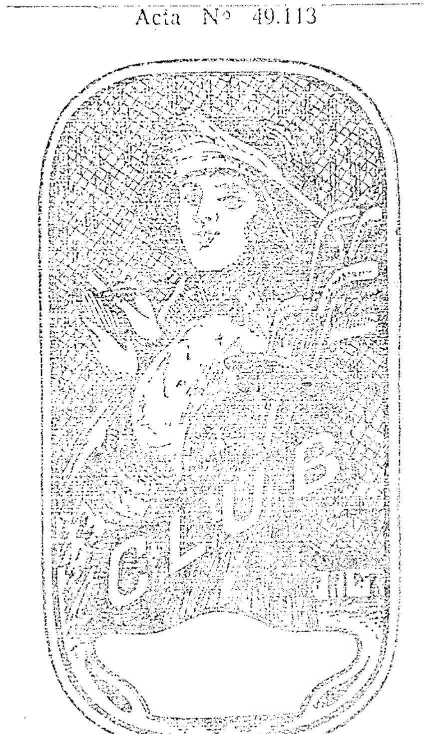


Junio 22 de 1915. — Christian Borgen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).
v-27 junio.

Acta Nº 50.152

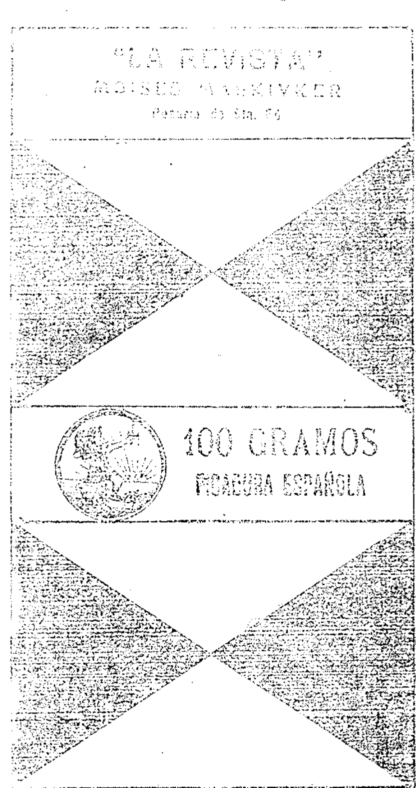


Octubre 19 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y demás artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-27 junio.

Acta Nº 51.836

**A. M. C.**

Marzo 2 de 1916. — Antonio Mancho y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (substituída).
v-27 junio.

Acta Nº 51.837

**A. M. C.**

Marzo 2 de 1916. — Antonio Mancho y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (substituída).
v-27 junio.

Acta N° 53.261

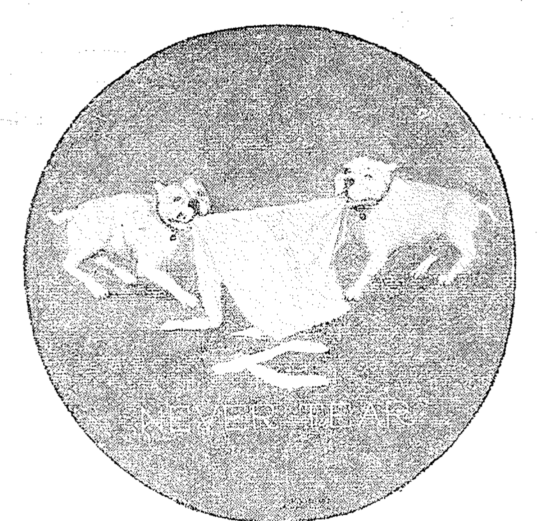

Junio 16 de 1916. — Pérez y Pérez Pardo. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 junio.

Acta N° 53.260

GRANULES DOSIMÉTRIQUES du Dr BURGGRAËVE

Pharmacie Universelle Dosimétrique Burggraëvienne
NUMA CHANTEAUD. Pharmacien
11, Place des Vosges, PARIS

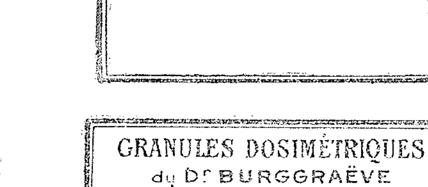

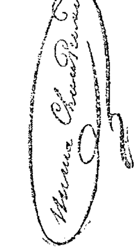

GRANULES DOSIMÉTRIQUES du Dr BURGGRAËVE

Pharmacie Universelle Dosimétrique Burggraëvienne
NUMA CHANTEAUD. Pharmacien
11, Place des Vosges, PARIS

Junio 16 de 1916. — Georges Chanteaud. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-27 junio.

Acta N° 53.256

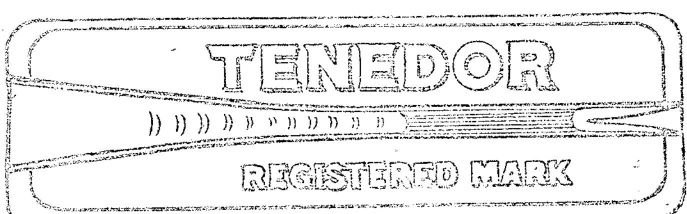


Junio 16 de 1916. — Sociedad Anónima The Standard. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 menos sardinas.

v-27 junio.

Acta N° 53.25?

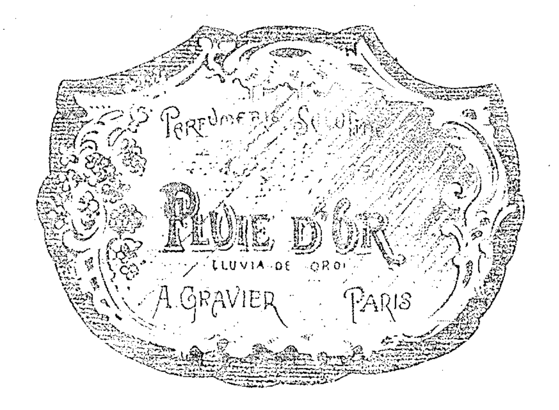


Junio 16 de 1916. — A. Gravier. — Perfumería en general, extractos esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-27 junio.

Acta N° 53.243

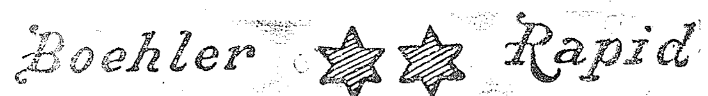


Junio 15 de 1916. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-27 junio.

Acta N° 46.468

Septiembre 12 de 1914. — Favorite -Record Aktien Desellschaft. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (modificada).

v-27 junio.

Acta N° 48.675

Junio 4 de 1915. — Standard Sanitary Manufacturing Company. — Bañaderas en general, de la clase 14 (substituida).

v-27 junio.

Acta N° 50.155

Octubre 19 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros despuntes, rapés y demás artículos para fumadores, de la clase 21 (substituida).

v-27 junio.

Acta N° 51.531

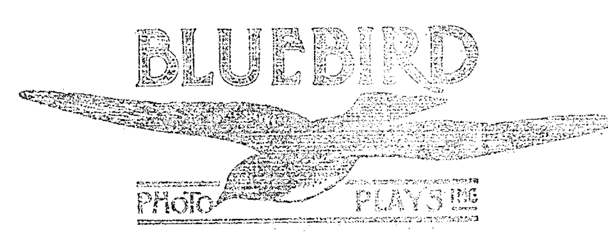


Febrero 19 de 1916. — Blue Bird Photoplays Inc. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6 (substituida).

v-27 junio.

Acta N° 53.234

Un grand nombre d Accidents morbides dont la cause paraît inconnue sont dûs a un état de constipation opiniâtre Dr TROUSSEAU

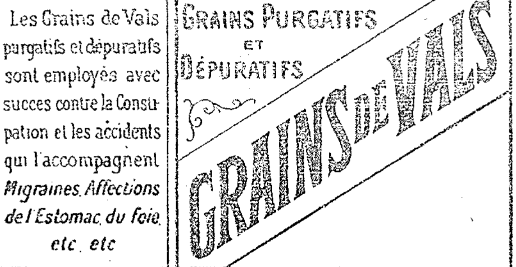


Junio 15 de 1916. — Societé Generale Des Produits Specialisés. — Granos purgativos y depurativos, de la clase 2.

v-27 junio.

Acta Nº 53.221

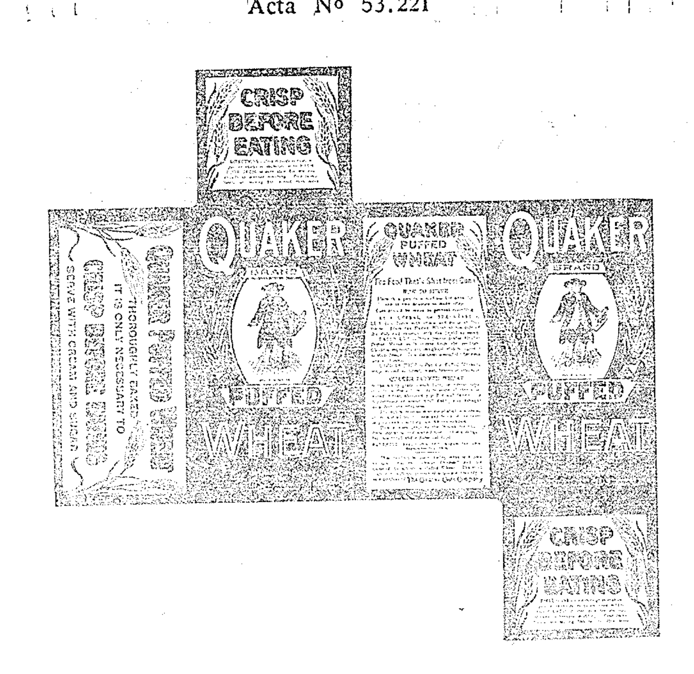


Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados, de la clase 22:
v-24 junio.

Acta Nº 53.222

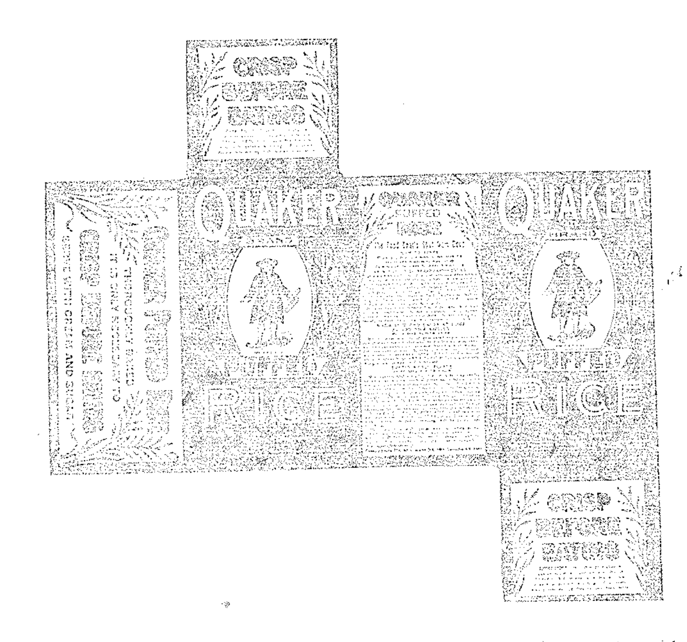


Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.
v-24 junio.

Acta Nº 53.223

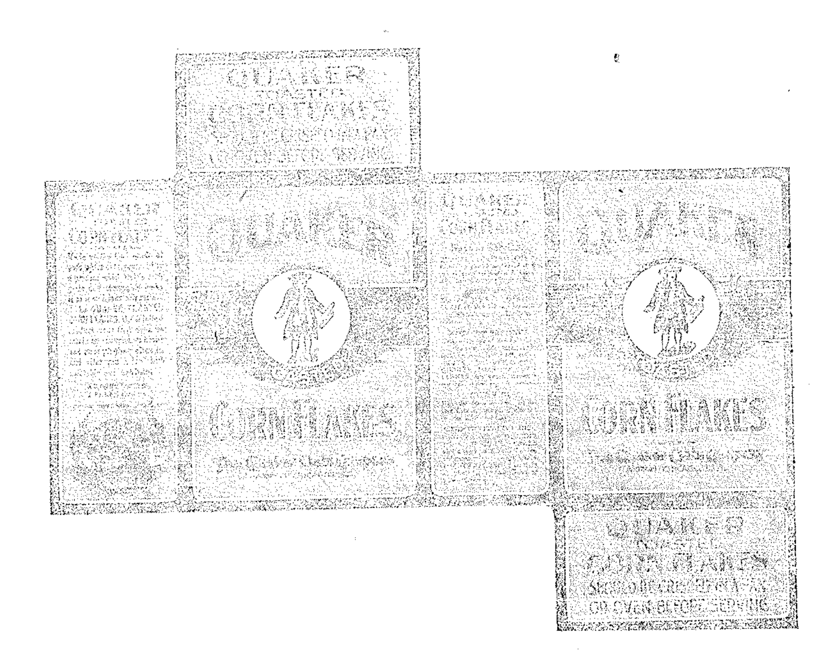


Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.
v-24 junio.

Acta Nº 53225

## CENTENARIO

Junio 14 de 1916. — Luis Dufaur. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate, aceites comestibles, pastelería, confitería, chocolates, cacaos azúcares, mieles, dulces, conservas alimenticias y salazones.
v-24 junio.

Acta Nº 53.218

## BROADWAY

Junio 14 de 1916. — The South American Stores, Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-24 junio.

Acta Nº 53.224

Junio 14 de 1916. — M. A. Zanardi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-24 junio.

Acta Nº 53.213

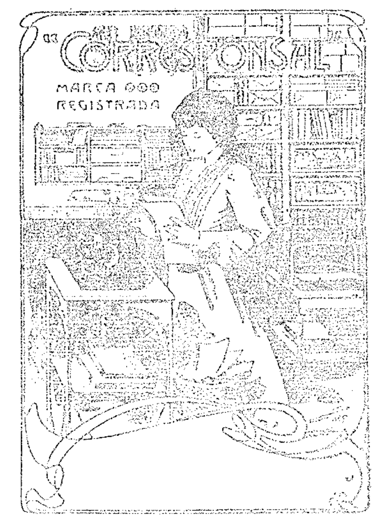


Junio 13 de 1916. — B. Tamburini y Ca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-24 junio.

Acta Nº 53.214

## FONOTIPIA

Junio 13 de 1916. — Max Glucksmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-24 junio.

Acta Nº 53.215

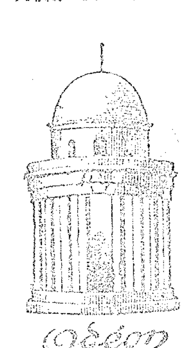


Junio 13 de 1916. — Max Glucksmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-24 junio.

Acta Nº 53.203

WASHABLE "FB&C" KID WHITE GLAZED Nº 81

Junio 13 de 1916. — F. Blumenthal Company. — Cueros y artículos de cuero, en general, de la clase 19.
v-24 junio.

Acta Nº 53.217

Junio 13 de 1916. — Saint Hnos. — Cafés de la clase 22.
v-24 junio.

Acta Nº 53.212

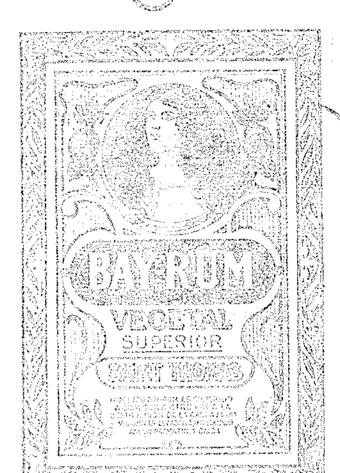


Junio 13 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-24 junio.

Acta Nº 53.200

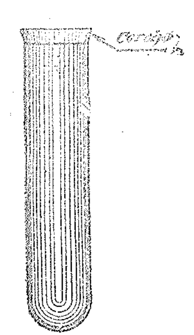

Junio 13 de 1916. — Juan Terrasa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).
v-24 junio.

Acta Nº 53.199

## MARTINETA

Junio 13 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-24 junio.

Acta Nº 53.204

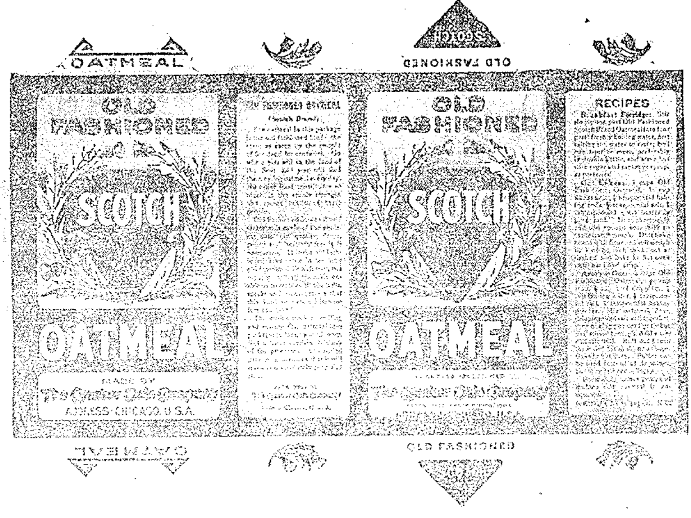


Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.205

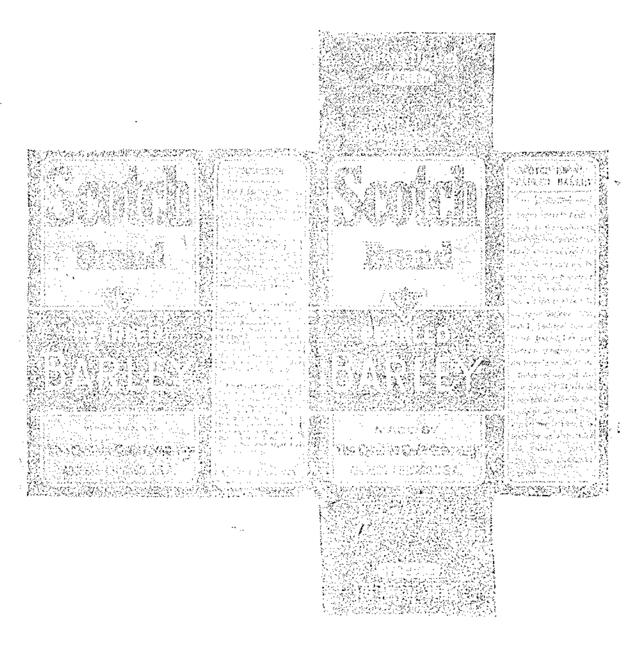


Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.206

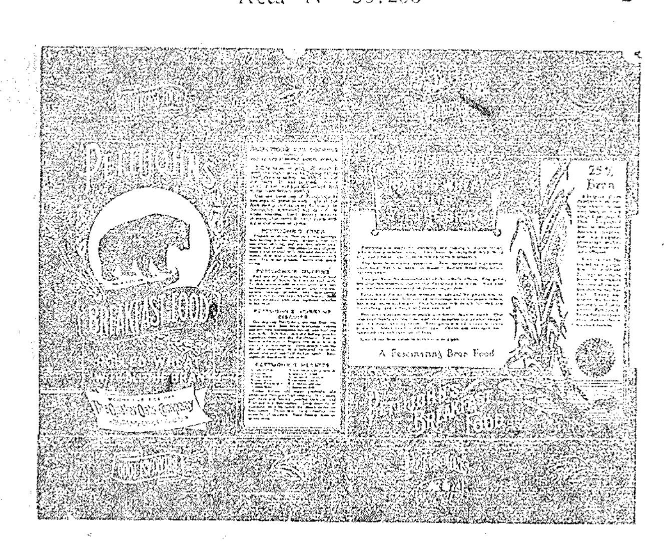

Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.207

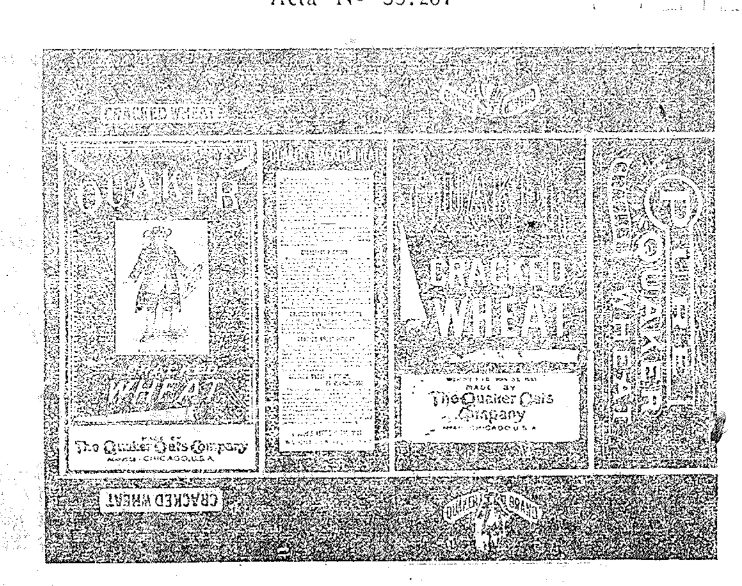


Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.208

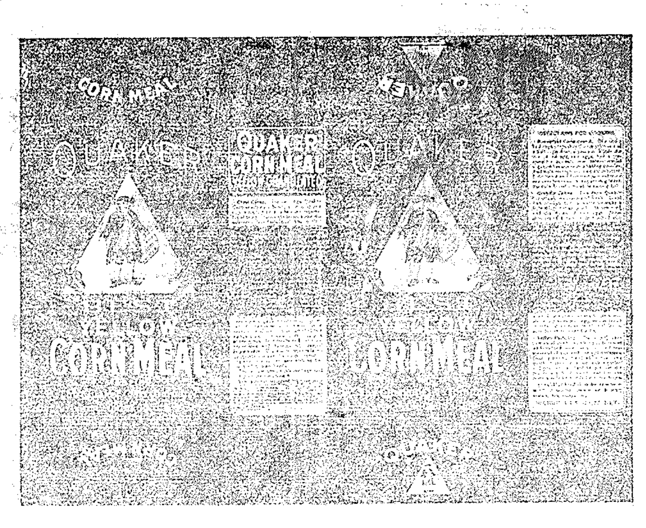


Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.209

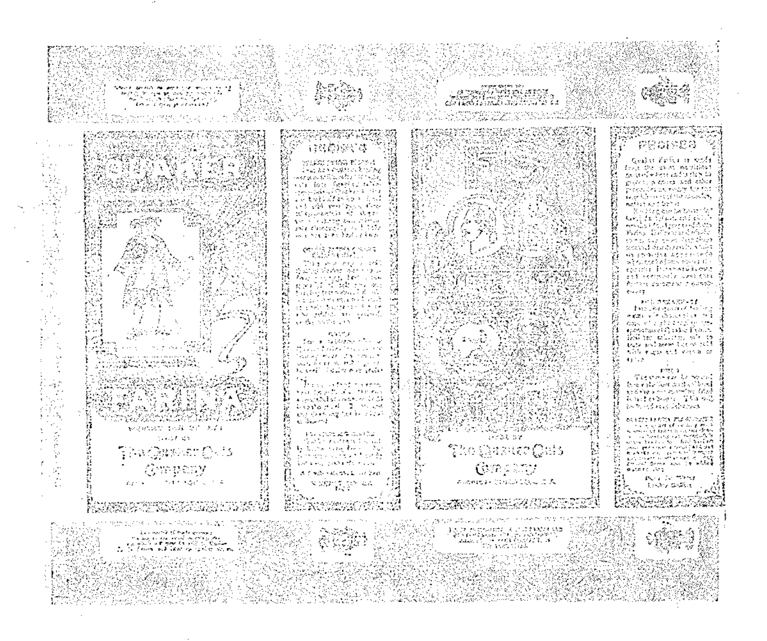


Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Harinas de cereales de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.216

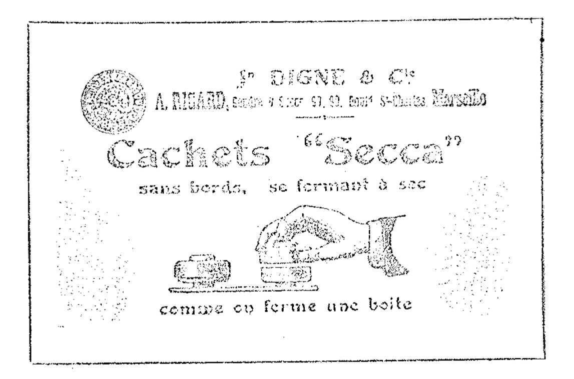


Junio 13 de 1916. — A. Ricard. — Cápsulas vacías o cachets para los llamados sellos de farmacia y análogos, de la clase 2. v-24 junio.

Acta Nº 53.220

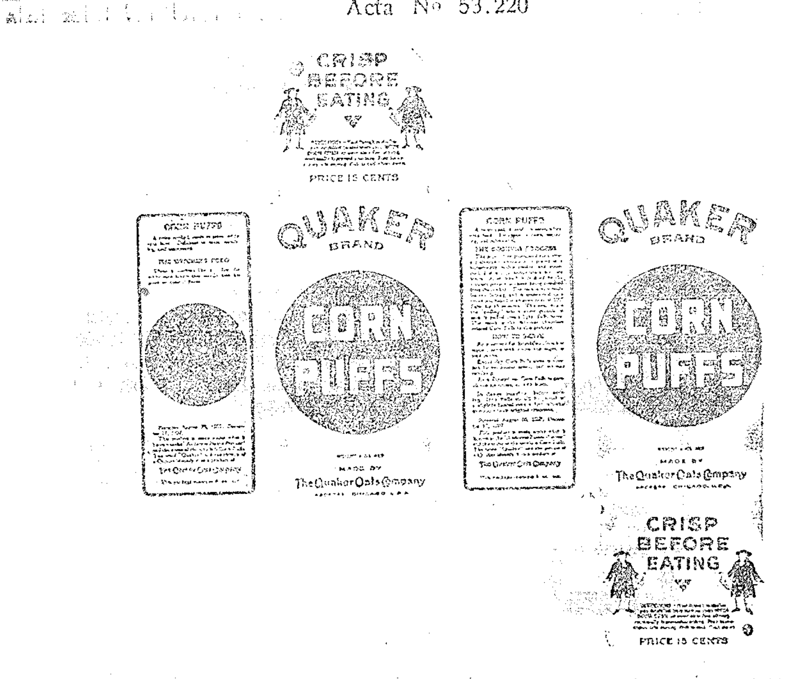


Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados, de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.151

Junio 8 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas o aparatos para la expulsión de liquidos langosticidas y análogos, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para reves imientos, materiales para la odontologia, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, elasticidad, relleno y inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-27 junio.

Acta Nº 53.229

**Exíde**

Junio 15 de 1916. — The Electric Storage Battery Company. — Acumuladores eléctricos, sus componentes y accesorios, de la clase 20.

v-27 junio.

Acta Nº 53.231

**"Tudor Accumulator"**

Junio 15 de 1916. — The Electric Storage Battery Company. — Acumuladores eléctricos, sus componentes y accesorios, de la clase 20.

v-27 junio.

Acta Nº 53.268

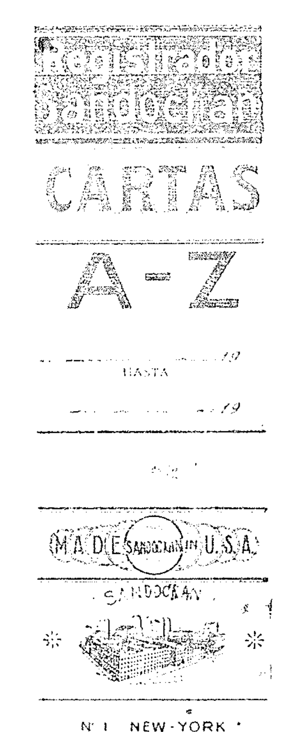


Junio 16 de 1916. — Orestes Ricci. — Registradores y clasificadores de papeles, de la clase 18.

v-27 junio.

Acta Nº 53.269

**CUNNINGTON**

Junio 16 de 1916. — Adoue Glauda y Cia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 junio.

Acta Nº 53.270

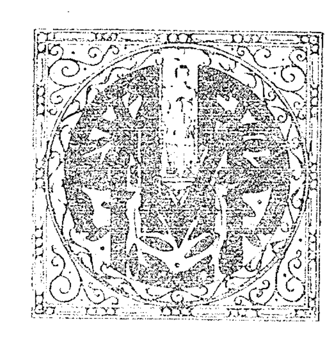

Junio 16 de 1916. — Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-27 junio.

Acta Nº 53.271

Junio 16 de 1916. — Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-27 junio.

Acta Nº 53.272

**TIP — TOP**

Junio 17 de 1916. — E. Mylius. — Substancias, vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-27 junio.

Acta Nº 53.273

**TIP — TOP**

Junio 17 de 1916. — E. Mylius. — artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-27 junio.

Acta Nº 53.274

**TIP — TOP**

Junio 17 de 1916. — E. Mylius. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-27 junio.

Acta Nº 53.241

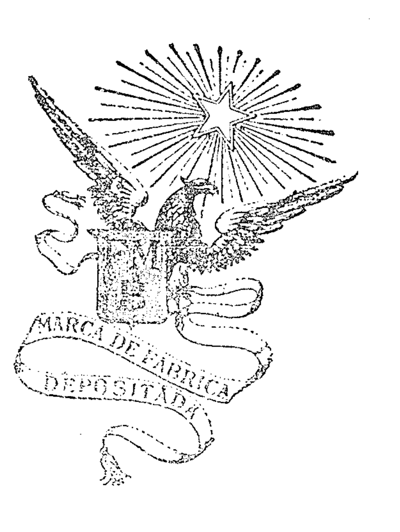


Junio 15 de 1916. — Luis Marelli y Conti. — Sombrerería, de la clase 16.

v-27 junio.

Acta Nº 53.242

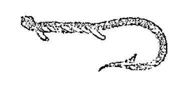

Junio 15 de 1916. — García, Hernández y Cía. — Confecciones, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, mercería, de la clase 16.

v-27 junio.

Acta Nº 53.244

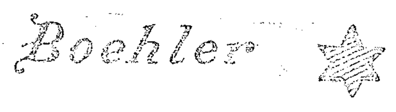


Junio 15 de 1916. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-27 junio.

Acta Nº 53.245

**Boehler**

Junio 15 de 1916. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-27 junio.

Acta Nº 53.246

**Boehler**

Junio 15 de 1916. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Ferretería, cuchillería, pinturería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-27 junio.

Acta Nº 53.247

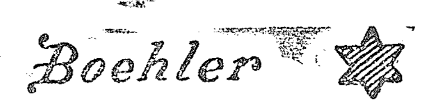


Junio 15 de 1916. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-27 junio.

Acta Nº 53.248

**Boehler**

Junio 15 de 1916. — Gebr. Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-27 junio.

Acta Nº 53.249

**ALUMINUM**

Junio 15 de 1916. — Cassels y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-27 junio.

Acta Nº 53.250

Junio 15 de 1916. — Perkins y Mc Neely. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-27 junio.

Acta Nº 53.251

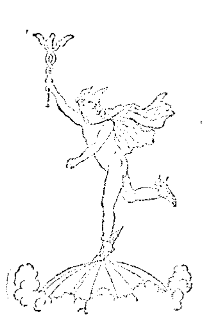

**MERCURY**

Junio 15 de 1916. — Indian Head Mills Of Alabama Sociedad Anónima. — Frazadas, telas y tejidos de algodón en general, de la clase 15.

v-27 junio.

Acta Nº 53.210

**CHESTERGATE HAT**

Junio 13 de 1916. — Harold Sydney. — Sombreros, gorras, casquetes, y artículos de sombrerería, en general, de la clase 16.

v-24 junio.

Acta Nº 53.202

**DAISY**

Junio 13 de 1916. — Daisy Manufacturing Co. — Rifles de aire comprimido, en general, de la clase 11.

v-24 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional